EDICION DE MADRID.

El Español.

2.ª Epoca. Jueves 26 de febrero de 1846. Num. 520.

ESTERIOR.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Fin de la sesion del 16.

Sir Roberto Peel se levanta y dice que dos asuntos han ocupado la atencion de la Cámara durante este debate: la primera sobre el modo de guiar y dirigir á un partido; la otra sobre el medio de modificar una gran calamidad política, y de dirigir la política mercantil de una gran nacion. Sobre la cuestion de partido, nada quiere decir á la Cámara. Confiesa, sin embargo, que es una desgracia que esté confiada á sus manos la direccion de un partido. Sin embargo, cree que amenaza al pais una espantosa calamidad; y mientras que hubiese esperanzas de apartarla, no cree que sus deberes como hombre público le permiten huir de la dificultad que se acerca. No tiene nada que decir sobre la esplicacion que dió pocas noches antes lord John Russell, pero cree deber leer una carta que este no ha visto y que él dirigió á la reina durante la crísis ministerial, para manifestar que no aspiraba á privar de la gloria de arreglar esta cuestion á los primeros que la habian presentado al público, ni de oponerles trabas para este arreglo. Esta carta probará á lord Russell que él estaba preparado á darle el mismo apoyo cordial que hoy recibe del mismo lord. En aquella época pensaba que debia arreglarse esta cuestion, y fuera del ministerio se habia preparado á facilitar este arreglo tanto con su voto como con todo su influjo. Confiesa que el partido que lo ha honrado con su apoyo, tiene razon en retirarle su confianza. ¿Pero seria probable que voluntariamente hubiera sacrificado este apoyo, á no ser por fuertes motivos de deber público? Sean cuales fueren las consecuencias de esto para sí mismo, confiesa que su partido no logrará arrancarle la conviccion de que los consejos que ha dado á su soberana y al parlamento durante las pasadas ocurrencias, estaban de acuerdo con sus deberes hácia aquel partido. Antes del mes de mayo quedarán todos convencidos de que hubiera hecho traicion á su pais, á su soberana y á su partido, si hubiera enarbolado durante algun tiempo la bandera de la proteccion, sabiendo que pronto tendria que abandonarla. Antes de que la Cámara adopte una decision sobre esto, es necesario que conozca el estado de Irlanda.

Con este fin lee varias cartas recibidas de aquel pais en que se hace el cuadro mas sombrio de su estado, con motivo de la escasez de la patata. Siempre se necesita reservar la octava parte de la cosecha para sembrar; y si esta cantidad se emplea como alimento, tambien tendrá Irlanda que luchar con el hambre el año que viene. Imposible era sacar esa cantidad de patatas de otro pais, y por este motivo proponia el gobierno guardar las patatas destinadas á los sembrados y dar en cámbio de ellas otros alimentos. Ahora bien ¿le seria posible en el próximo mayo, con un derecho de 17 ch. sobre la importacion del trigo estranjero, exijir de la nacion que pagase semejante derecho por los alimentos que se han de distribuir al pueblo irlandés para impedir que se muera de hambre? Suponiendo que siguiese á esto una hambre general, ¿cargaría la aristocracia con el papel odioso de decir: "echarémos al gobierno la responsabilidad de dar alimentos al pueblo irlandés, pero no permitirémos el mas leve cambio en las leyes de cereales?" Suplica el parlamento que considere lo que habian hecho sus predecesores cuando amenazaba el hambre al pais. Siempre el parlamento habia suprimido durante algun tiempo el derecho que grava la importacion de trigos de otros paises. *(Aplausos.)* Este es el único remedio que hay; suplica el parlamento que adopte cuanto antes esta ley, ó sino que suspenda todos los derechos sobre importacion de provisiones. Recuerda á la Cámara que en noviembre del año pasado él con tres de sus cólegas habia apoyado la suspension de los derechos existentes sobre el trigo por medio de una órden del consejo. No hay dia de su existencia política que le inspire mas orgullo que aquel en que recomendó la suspension de la ley. Pero esta suspension no se verificó; el parlamento se halla hoy reunido, y no tenia la Corona el derecho de dar órdenes del consejo durante sus sesiones. Si en noviembre habia necesidad de suspender los derechos sobre el trigo, hoy ha crecido aquella necesidad: y la Cámara tiene que escojer entre estas dos alternativas: ó mantener las leyes existentes, ó proponer algunas facilidades para la importacion del trigo estranjero. Pero suspendidas las leyes de cereales durante seis meses, seria imposible volver á restablecerlas.

Seria no conocer absolutamente el estado de la opinion pública suponer que un gobierno tuviese fuerza bastante para restablecer aquellas leyes despues que el pais hubiese disfrutado durante seis meses de los beneficios del comercio libre. En seguida pasa á refutar los argumentos con que se habia atacado su plan durante el debate. Mr. Baring habia recomendado que se transigiese mútuamente sobre este punto. ¿Y no seria una transaccion una nueva ley? ¿Y es este momento oportuno para presentar una nueva ley que á ningun partido dejaria satisfecho? Con este motivo se burla de las pretenciones de ciertos oradores y de las necedades de otros. Pero, prosigue: estas son cosas insignificantes. La verdadera cuestion pendiente ante la cámara es esta "¿Es conveniente la medida?„ Si lo es, vótese en su favor, si no, en contra, y retirad vuestra confianza á los hombres que la han propuesto. En seguida habla de los discursos de Mr. Miles y de Mr. S. O'Brien, refutando los datos estadísticos del primero, y ridiculizando los patéticos coloquios del segundo con los arrendatarios de su distrito. Ambos oradores, y aun todos los de su partido, habian tratado la cuestion como cuestion de ley de cereales; pero en realidad esta no era de cereales, sino una gran cuestion nacional y mercantil. La parte de su proyecto relativo á las leyes de cereales podia ser desechada y aceptada la otra, y *vice-versa*. Sin embargo, desea que se le considere como un todo, y que como tal se deseche ó se acepte. Tambien es intencion del gobierno adherirse á lo que ha propuesto. Apesar de esto declara francamente á la cámara, que si los agricultores opinasen que era mas conveniente una revocacion inmediata que dejarla para de aquí á tres años, y uniéndose con la *Liga* lo dejasen en minoría, solo pensará en la conducta que ha de observar para hacer efectiva la ley enmendada de este modo á instancias de ellos. Hará cuanto pueda porque se apruebe la medida propuesta por el gobierno porque la prefiere. Ahora no pretende decir qué efecto causaria en otro punto (en la cámara de los lores) el triunfo en la cámara de los comunes; pero está tan íntimamente convencido de la necesidad de arreglar la cuestion en el acto, que preferiría la revocacion inmediata, al temor de entregar el pais á la confusion, retardando por seis meses el arreglo de una cuestion que hoy es superior á todas.

En seguida hace una defensa elocuente de sus pasadas y de sus actuales modificaciones en el arancel del pais. Despues de probar que en todos los casos la abolicion de prohibiciones habia contribuido no solamente al bienestar del cosumidor, sino tambien al del productor, suplica al parlamento que examine con calma la política que mas conviene á un gran imperio mercantil como lo es Inglaterra. Que considere las ventajas morales, sociales, físicas y geográficas que Dios y la naturaleza habian concedido al pais; que tambien considere sus ventajas adquiridas, su capital, su destreza, su imprenta libre, su inimitable constitucion, y que luego diga si este pais puede temer rivalidades. ¿Qué tienen que temer? ¿Qué lema adoptarian? *¿avanzar*, ó bien *retrogradar*? Otros paises están contemplando este egemplo. No hay motivos para creer que en todas partes se recibiría á Inglaterra con aranceles hostiles. Cerdeña y Nápoles han adoptado ya sistemas liberales. Prusia está ya conmovida. Los hombres mas racionales de Francia sostienen á un gobierno que desea seguir el ejemplo del inglés cambiando ventajas recíprocas. Así se dá estímulo al partido que en los Estados-Unidos trata de que se dé un arancel mas liberal. Aunque este partido no triunfe, aconseja á la cámara que no se castigue á sí misma tratando de vengarse en otros. Aprobando estas medidas se daría una nueva garantía al contento, amor y voluntaria obediencia de la poblacion; y si llega una época de calamidades, cuando tendremos que exhortarlos á sufrir su destino con fortaleza, sería un consuelo para el pais reflexionar que nos habiamos emancipado de la necesidad de arreglar la produccion de alimento en un tiempo de hambre; y que en una época en que no habia clamores ni gritos, habiamos anticipado las dificultades y hecho desaparecer todo obstáculo á la libre circulacion del comercio.

Despues de un discurso de cerca de tres horas, acaba Sir R. Peel en medio de grandes aplausos.

Suspéndese la discusion hasta el siguiente dia.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion del 17 *de febrero.*

El conde de Aberdeen deja sobre la mesa nuevas correspondencias con el gobierno español, tocante á la admision de los azúcares de Cuba y de Puerto-Rico.

Lord Beaumont anuncia que el jueves pedirá nuevas comunicaciones sobre la intervencion armada de Francia ó Inglaterra en el rio de la Plata.

Se da lectura por primera vez del *bill* correspondiente á los puertos de Irlanda.

Se levanta la sesion á las cinco y cuarto.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del 17.

A las cuatro se abre la sesion. Despues de leidas diferentes peticiones, Mr. O,Connell se levanta y pide que la cámara se forme en *comite* para examinar el estado actual de Irlanda. Dice que no son consideraciones de partido las que le impelen á tocar esta cuestion, sino la miseria de la poblacion irlandesa que está agoviada por la mayor escasez, por la falta de la cosecha de las patatas, calamidad imprevista que ha puesto el pais en aquel estado. I a Irlanda produce con abundancia lo que suministra á Inglaterra; ¿cómo, pues, se halla en estado tan lastimoso? El orador lee algunos párrafos del comisario del gobierno y algunas cartas particulares para probar que reina en Irlanda la mayor miseria. Ruega con instancia á la cámara aplique pronto remedio á los males que agovian á aquel pais, y dice con energía: "no es una limosna lo que vengo á pedir aqui para Irlanda á Inglaterra. Concédase solamente á Irlanda el goce de sus derechos y no carecerá de recursos.„ Sigue pidiendo se forme en *comite* la cámara, á quien da muestras de gratitud por haberle escuchado atentamente.

Sir James Graham empieza dando las gracias á nombre del gobierno por el modo con que ha presentado su mocion. Dice que el cuadro que ha trazado es sombrío y doloroso, pero que es demasiado exacto. Manifiesta los remedios que se han adoptado, y á nombre del ministerio el presidente invita á M. O'Connell á retirar su mocion que ya es supérflua, puesto que el mininisterio ha dado su palabra de que se ocuparia en mejorar la suerte de Irlanda. M. O'Connell retira su mocion.

Cuando salió el correo Lord John Mamers hablaba contra la medida ministerial, indicando la órden del dia la discusion del plan de Sir Roberto Peel.

ACTOS OFICIALES.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINSISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Circular.

La variacion que el gobierno, de acuerdo con las Córtes se propone introducir en el plazo desde que deba empezar á regir la ley del presupuesto anual de ingresos del Estado y la necesidad de no detener un momento los repartimientos de la contribucion territorial de los meses que van trascurriendo, para hacer con su importe frente á las obligaciones del Tesoro, le ponen en el caso de adoptar ciertas disposiciones que, facilitando el pronto ingreso en las cajas públicas de los cupos de dicho impuesto, preparen los medios de obtener la formacion del padron de la riqueza pública, dispuesto por la real instruccion espedida y circulada por este ministerio con fecha 6 de diciembre último, y la equitativa distribucion de los cupos provinciales entre los pueblos y los de estos entre los individuos contribuyentes, para que unos y otros pesen con la posible igualdad sobre el producto de la riqueza que afecta esta contribucion.

Como la variacion consiste en que la ley de presupuestos rija desde el 1.° de julio de este año hasta igual dia esclusive del de 1847, continuando vigentes por todo el primer semestre del mismo año actual los impuestos contenidos en la ley de 23 de mayo de 1845, aunque reduciendo á 125 millones el cupo territorial, en vez de los 150 millones que corresponderian al propio semestre si el anual de 300 millones fijado para el de 1845, hubiese de continuar tambien desde 1.° de enero último sin rebaja alguna, S. M. la reina se ha servido resolver que se observen las disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

Artículo 1.° Se procederá inmediatamente en todas las provincias á repartir entre los pueblos de ellas el cupo que respectivamente se las señala en la distribucion adjunta á esta circular por la cantidad de 125 millones, correspondientes al primer semestre de este año, ó sea desde 1.° de enero á 30 de junio inclusives.

Art. 2.° Aunque el señalamiento de los cupos provinciales de que trata el artículo anterior se ha verificado con arreglo al aprobado por real decreto de 26 de julio de 1845, se entenderá no obstante como provisional ó de buena cuenta á reserva de las rectificaciones que deban tener lugar al procederse, con mayores datos, á fijar el correspondiente al año económico, contado desde 1.° de julio próximo hasta igual dia exclusive del de 1847.

Art. 3.° Se impone á los intendentes la obligacion de formar, oyendo á la administracion de contribuciones directas, este repartimiento provisional del primer semestre, encargándoles cuiden del que los cupos de los pueblos de sus provincias guarden proporcion con la efectiva riqueza imponible, para lo cual harán uso de los conocimientos y justificaciones que hayan podido reunir ó reunan de los agravios ó beneficios que en el de 1845 pudiesen algunos haber experimentado, á fin de obtener en el actual que desaparezcan las desproporciones que entre los cupos de pueblo á pueblo pudiesen haberse cometido en el anterior, las cuales, una vez conocidas, se remediarán.

Art. 4.° Formado el repartimiento prevenido en la disposicion precedente, se presentará á las diputaciones provinciales para que lo aprueben ó rectifiquen segun crean justo.

Art. 5.° Para el objeto expresado en el artículo anterior se reunirán las diputaciones provinciales el dia 10 de marzo próximo á mas tardar, si ahora no lo estuviesen, y en ellas se presentarán los intendentes con el repartimiento que ya tendrán formado para manifestar por escrito ó verbalmente, los datos ó razones en que lo puedan haber fundado.

Art. 6.° Se fija á las diputaciones provinciales el plazo hasta 18 del mismo marzo para aprobar el repartimiento de los cupos municipales que fuese presentado por los intendentes, ó para fijar, en caso de rectificarlo, el que haya de corresponder á cada pueblo.

Art. 7.° El acuerdo de la diputacion provincial sobre este punto será ejecutivo, sujetándose á él los ayuntamientos para proceder á la derrama individual entre los contribuyentes de cada distrito municipal.

Art. 8.° Si las diputaciones provinciales dejasen de reunirse, una vez convocadas, se entenderá definitivamente formado y llevará á efecto el reparto hecho por los intendentes.

Art. 9.° El gobierno se reserva oir y atender, si procediese, las reclamaciones de agravio de los pueblos por el cupo que se les fije, con beneficio indebido de otros pueblos, y adoptar las demas disposiciones convenientes para evitar la desproporcion, en cuanto sea posible, sin que esto detenga de modo alguno las operaciones del repartimiento individual, pues que si hubiere que indemnizar á algun pueblo, se verificará del modo prevenido en el art. 2.°

Art. 10. Se recomienda á los intendentes y diputaciones provinciales la mayor brevedad en la distribucion del cupo provincial entre los pueblos por si pudiese anticiparse al plazo de 18 de marzo que queda fijado.

Art. 11. Los intendentes circularán á los pueblos por medio del Boletin oficial en todo caso, y ademas por los que proporcionen mas prontitud y celeridad, el repartimiento del cupo que les toque satisfacer en el primer semestre de este año, del cual remitirán un ejemplar á la direccion general de contribuciones directas.

Art. 12. Recibido que sea por los ayuntamientos el cupo que se les asigna, procederán inmediatamente, de acuerdo con la junta pericial establecida ya á consecuencia de lo prescrito en el artículo 14 de la real instruccion de 6 de diciembre último, á señalar las cuotas individuales, con los recargos establecidos.

Art. 13. Para esta operacion se valdrán los ayuntamientos de los datos que la junta pericial tenga reunidos en virtud de las disposiciones contenidas en dicha instruccion, y de los demas que posean las propias municipalidades.

Art. 14. Los ayuntamientos no se detendrán en concluir este repartimiento individual por que aun pueda faltarles alguna parte de los datos exigidos en la real instruccion de 6 de diciembre último, mediante á que los efectos de las rectificaciones de los cupos de pueblo á pueblo, previstas por el artículo 2.°, alcanzarán tambien á las cuotas individuales si hubiere agravios que atender al verificarse el repartimiento sucesivo para el año económico de julio á julio.

Art. 15. Formado por los ayuntamientos el reparto individual del semestre, espuesto que sea al público, y oidas y resueltas por las propias corporaciones en un cortísimo plazo las reclamaciones de agravio, tendrá efecto su cobranza, sin necesidad de prévia aprobacion por los intendentes.

Art. 16. A fin de precaver la arbitrariedad de repartir á los hacendados forasteros cuotas escesivas y desproporcionadas, se faculta á los intendentes para que en toda reclamacion de agravio individual en que se justifique de una manera indudable que la contribucion de inmuebles grava el producto líquido imponible con mas tanto por ciento de aquel que paguen los vecinos del pueblo, dispongan se les resarza el esceso por cuenta de la multa que con arreglo al artículo 41 del real decreto de 23 de mayo de 1845, ya citado, deba exijirse á los individuos del ayuntamiento y peritos que hubiesen formado el reparto, en pena del fraude con que en él procedieron.

Art. 17. Se fija el 20 de abril próximo como mayor plazo en que los ayuntamientos deben tener concluido definitivamente, y en estado de exaccion individual, este repartimiento del primer semestre de este año.

Art. 18. Esto no obstará para que en el mes de marzo en el de abril se exijan, como se están exigiendo en el presente y se ha verificado tambien en el anterior de enero, las buenas cuentas aproximadas del cupo municipal, las cuales se descontarán de las que á cada contribuyente y á cada pueblo queden asignadas en este repartimiento.

Art. 19. Las operaciones y trabajos que las juntas periciales y los ayuntamientos tengan que practicar para formar y llevar á efecto el repartimiento del cupo semestral de enero á junio inclusives de este año, no impedirán que se continúen todos los demas establecidos en la real instruccion de 6 de diciembre, referentes á los padrones de riqueza de los pueblos y provincias y á los repartimientos individuales.

Art. 20. Para que en esta parte desaparezca todo obstáculo, y se facilite á los contribuyentes la pronta presentacion de las relaciones de riqueza y la reunion de las mismas en los ayuntamientos con arreglo á los modelos números 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, y 5.°, adjuntos á dicha real instruccion, se faculta á los intendentes para que en los casos de una absoluta imposibilidad de acreditarse por de pronto la cabida, linderos y títulos de pertenencia de las fincas, autoricen el recibo de dichas relaciones individuales sin esta esplicacion, siempre que al firmarlas los propietarios y arrendatarios, y declarar sus rentas anuales, espresen que se sujetan por las ocultaciones á las multas establecidas en el art. 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845, sin perjuicio de aplazar la justificacion de aquellos estremos, y sin que de modo alguno impida esta circunstancia que se llene y concluya desde luego el libro-padron de la riqueza de cada pueblo con entera sujecion al modelo núm. 7.°, que acompaña á la referida instruccion.

Art. 21. Se amplia hasta 5 de Setiembre de este año el plazo de 5 de Mayo, señalado por el art. 47 de la misma instruccion de 6 de Diciembre, para que se hallen formados aprobados y en estado de cobranza los repartimientos individuales y definitivos de esta contribucion que, prévia la aprobacion de las Córtes, han de regir desde 1.°. de Julio del mismo hasta igual dia exclusive de 1847, con arreglo á los cupos que se fijen para el mismo periodo.

Art. 22. Por consecuencia de la ampliacion de término contenido en el artículo anterior, los intendentes quedan asimismo facultados para señalar en sus respectivas provincias los plazos en que deban ejecutarse todas las operaciones y trabajos respectivos á la formacion de los padrones de riqueza y derrama individual.

Art. 23. El plazo de 22 de junio, que por el art. 51 de dicha instruccion estaba señalado á los administradores de contribuciones directas de las provincias para remitir á la direccion general de las mismas, los estados ó resúmenes generales de que trata el mismo artículo, se entiende por consecuencia prorrogado hasta 22 de octubre.

Art. 24. Como hasta 5 de setiembre no estarán terminados los repartos individuales de los pueblos por el año que empezará el 1.° de julio, las mensualidades de esta contribucion, respectivas al propio mes de julio y el de agosto, se cobrarán por el repartimiento del primer semestre, salvas las rectificaciones é indemnizaciones que correspondan con arreglo, y al ponerse en ejecucion dicho reparto anual.

Comunico á V. S. de órden de S. M. las disposiciones que anteceden para que proceda á su mas pronto y exacto cumplimiento, con cuyo objeto me manda advertir al mismo tiempo que en las operaciones y trabajos respectivos al reparto del primer semestre, y mas especialmente al que deberá regir en el año que empezará en 1.° de julio próximo venidero, proceda V. S. con el mayor tino, celo y actividad, sin incurrir en el error de que pueda fundarse solamente el último en los padrones de riqueza que se presenten por los pueblos, porque estos padrones no han de considerarse como único dato exacto y verdadero, sino que sobre ellos y las evaluaciones periciales ha de ejercer el gobierno la intervencion y fiscalizacion necesarias para espurgarlos de los vicios que contengan, á cuyo fin debe V. S. valerse de los datos seguros que le puedan prestar los anteriores repartimientos hasta llevarlos á la posible perfeccion, castigando las ocultaciones con las multas impuestas por la ley, para lo cual desde luego debe V. S. por sí, los inspectores del ramo ó cualesquiera otros empleados ó comisionados que tenga por conveniente elegir, empezar á intervenir las operaciones periciales que se están practicando, como se le encargó por el art. 43 de la real instruccion de 6 de diciembre, contando con que el gobierno prestará todos los auxilios que al objeto fueren indispensables.

Finalmente, tendrá V. S. entendido que para distribuir á los pueblos de esa provincia el cupo que se la fije en virtud de la ley de presupuestos para el primer año económico, quedará tambien obligado V. S. á señalar préviamente el que deba corresponder á cada municipalidad en los mismos términos que va establecido para el del actual semestre.

Del recibo de esta circular dará V. S. aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de febrero de 1846.

Jose de la Peña y Aguayo.

Sr. intendente de la provincia de...

Repartimiento que S. M. se ha servido aprobar con esta fecha del cupo que á cada provincia toca satisfacer por la contribucion territorial, ó sea sobre el producto líquido de los bienes inmuebles, cultivo y ganadería, por el primer semestre de este año, hecho con arreglo al que para 1845 fue aprobado tambien por real decreto de 26 de julio último, prescindiendo de fracciones en la aplicacion proporcional.

PROVINCIAS.	CUPO DEL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO Reales vellon
Alava	918,000
Albacete	1.418,000
Alicante	3.050,000
Almería	2.039,000
Avila	1.245,000
Badajoz	3.271,000
Baleares (islas)	2.108,000
Barcelona	5.482,000
Búrgos	2.002,000
Cáceres	2.418,000
Cádiz	4.642,000
Canarias (islas)	1.578,000
Castellon de la Plana	1.680,000
Ciudad-Real	2.418,000
Córdoba	4.023,000
Coruña	3.340,000
Cuenca	2.320,000
Gerona	2.157,000
Granada	8.916,000
Guadalajara	1.532,000
Guipúzcoa	1.164,000
Huelva	1.360,000
Huesca	1.908,000
Jaen	2.894,000
Leon	2.432,000
Lérida	1.667,000
Logroño	1.937,000
Lugo	2.090,000
Madrid	6.547,000
Málaga	4.118,000
Murcia	2.826,000
Navarra	2.470,000
Orense	1.925,000

FOLLETIN.

COSAS DEL MUNDO.

NOVELA ORIGINAL

por

D. ANTONIO HURTADO.

PARTE PRIMERA.

VI.

El baile.

Magníficos eran los salones de la condesa del Romerall. Subíase á ellos por una ancha escalera de mármol, guarnecida de una baranda de bronce dorado esquisitamente labrada, y en los remates de cada tramo se veia una estátua blanquísima, simbolizando estas la música y la danza, aquellas la alegria y el amor. Entrábase primero en un salon de descanso, preparado con el mejor tino posible. Nevados jarrones de china ofrecian sus árboles artificiales para representar un jardin en miniatura, y al través del espeso enlado de sus hojas se destacaban millares de pequeñas luces, semejantes al resplandor de las luciérnagas de alas fosfóricas. Y bajo el pabellon verdoso que formaban las enredaderas, haciendo arcos variados, bordados de flores, se veian tambien como en la escalera magníficas estátuas, bien representando la quietud y el silencio, bien el deleite y la felicidad. Al terminar do cada calle de árboles pequeños, se transparentaban otras tantas puertas de cristal, cuyas habitaciones completamente adornadas é iluminadas, ofrecian á las damas lindísimos reclinatorios donde componer, ya un rizo mal prendido, una guirnalda cogida con poco gusto, ó bien cambiar un guante ajado con el contínuo contacto de otra mano mas robusta.

Seguíase despues el salon de baile famosamente ataviado, con toda la pompa oriental de un harem; por cuyo centro, y sobre una alfombra riquísima de Persia, vagaban en diversos grupos un ciento de mugeres hermosas, vestidas de blanco, como una bandada de palomas gallardas, que llenas de amor y ternura, respiran las auras embalsamadas sobre el verde tapiz del campo.

El tercero estaba destinado para los que por variar quisieran ir á esponer un capital en una partida de juego; y en uno de los ángulos de aquel salon se veia una gran puerta de cristal, que desnuda de visillos, dejaba ver una gran mesa aparatosamente cubierta con todos los manjares que pudiera inventar el gastrónomo mas refinado.

Fueron entrando poco á poco todas las notabilidades de la corte, y á juzgar por aquel Occéano de cabezas cuidadosamenre rizadas, hubiera esclamado un crítico, como la zorra de la fábula: "hermosas cabezas, pero sin seso.„

Ya hacia una hora que la orquesta habia resonado en aquel espacio, despertando el entusiasmo en todos los concurrentes, y solo un caballero permanecia indiferente á la general animacion que se notára.

Era Julian: Julian, que absorto y meditabundo, contemplaba aquella gran masa agitarse, bullir, danzar y alegrarse, mientras que él consumido de hastio dirigia por todas partes sus ojos ansiosos de encontrar un semblante que resucitase con una mirada la alegría en su corazan. Julian, que envidioso de la dicha que hallaba reflejada en todos los rostros, sonreia de desprecio y de ira al encontrar en cada risa un sarcasmo indirecto á su mal estar; Julian, que lanzaba imprecaciones á la música que se estrellaba en su oido, desgarrándole el tímpano con sus intempestivas disonancias; que renegaba de aquel millar de luces que no reververaban cuanto era necesario para que vieran sus ojos lo que queria.

Acercóse un elegante al sitio que ocupara, y á regirse por el lenguaje de accion, hubiérase dicho que eran amigos íntimos; y á fé que no se hubiera engañado quien tal dijera, porque era Monreal, que despues de echar una mirada á la mesa de juego, se volvia al lado de Julian.

—Bravo! bravo!... se presenta bien la noche... He ganado cuatro albures de á cien duros..... Está la partida brillante..... Y tú, ¿no vienes á tentar fortuna?

—No; estoy bien aquí.

—Qué... ¿no te divierte esto?.....

—No. Me encuentro aburrido.

—Acabas de blasfemar..... Aburrido!..... voto al diablo! Aburrirse en medio de este amable desórden!... Aburrirse teniendo ahí una coleccion de mugeres capaces de dar conversacion á un santo!... Ya se vé, tú no conoces á nadie!... ¿Pero qué importa? Acércate á la que mas te guste. ¿Qué muger no querrá tener un rato de charla con el mejor mozo de la reunion?..... Y no creas que es por adularte, chico,... si fueras un facha te lo diria en tus barbas.

—Bien, bien, hombre..... qué quieres, tengo mal humor.....

—Cójete del brazo y verás cómo te distraigo. Empezaré por contarte la historia de todos los que aquí ves.

—No, no: eso es muy pesado; déjalo para otra ocasion.

—Ah!... se me olvidaba decirte; aquí tengo á Fronilde, á la hermosa goda: aproximate y te la enseñaré..... Pero que es eso, ¿no me escuchas?..... ¿Oyes? ¡Qué wals! ¡qué wals!..... por cristo, ¿no bailas?..... hombre si los pies solos se pronuncian!.....

—Me apesta esa música...

—Si querrás que toquen el bolero!... ¡tendria que ver!...

—Me ahogo aqui. ¡Es tan reducido esto!...

—Un salon mas ancho que la plaza de Oriente!... Chico, pues no estás tan gordo como todo eso... En fin, una vez que te empeñas, vamos al salon de descanso... Allí hay mas variacion... ¿Sabes que están colocadas las luces con mucho gusto?

—Eh!... apenas se ve!...

—Si se habrá vuelto loco? murmuró Monreal para sí.

—Ah!...

—Qué es?... hombre, no me aprietes la mano de ese modo...

—Ah!... ya, sí...

—Acabarás de esplicarte? (¡Estoy por tenerle miedo!... ¿si habrá perdido el juicio!...)

—Monreal, ¡Qué hermoso es todo esto!... cuánta luz!... cuánta vida!...

—Calla!... pues no hace mucho... (Jesus qué lástima!... Un muchacho tan guapo!...) Quieres que nos retiremos?

—Marcharnos?... Estás loco?

—Je!... je!... je!... Yo no, chico: pero tú no te hallas muy católico.

—Qué tengo yo?... vamos, habla!...

—(¿Qué ojos mas alegres!...) Nada, nada: estás muy bueno, buenísimo... (Qué desdicha!... ¡Qué colorado se ha puesto!... vamos, á este chico le va á dar algo!...)

—Qué me miras?...

—Hablemos claro; ó á tí se te ha vuelto el juicio, ó el pajarete te ha hecho daño.

—Por qué dices eso?...

—(Cualquiera que lo viera tan formal diria que estaba bueno!) Lo digo, porque hace dos minutos te fastidiaba todo esto, y de repente me has dicho que está asombroso.

—Necio!...

—Muchas gracias: (á fé que el chico es franco).

—¿No sabes que tengo corazon?

—(Esta es otra!...) Toma! Y yo tambien.

—Pero el tuyo no es como el mio.

—Ya lo supongo, pero deben ser parecidos cuando menos.

—Parecidos!... hay una diferencia.....

—(¡Calla!)..... Esplícate, esplícate. ¿De qué color es el tuyo?....

—Eh!... basta de bromas. ¿No has comprendido que faltaba algo aqui?....

—Hombre, yo no....

—Pues si; faltaba una muger que tiene para mí luz y armonia.

—Ah!... bien, bien.... Entonces..... por eso te ha sonado la música..... (Pues señor, no lo comprendo)... Hola!.... aqui estan las de Rio-Claro.

—Señor de Monreal ¿Qué retirado anda V., dijo Carolina, mientras Julia saludaba á Campo-Frio.

—Hé estado en Lóndres, señorita.

—En Lóndres..... replicó Carolina aceleradamente.

—Si.....

—¿Cuándo á venido V?

—Hace unos dias.... ¡V. siempre tan hechicera!

—Diga V., diga V.... Y tenia V. amigos españoles en Lóndres?

—Oh!... innumerables... El conde del Aguila, el duque de... de... no me acuerdo... El marqués de Bienvenida, el baron de la Estrella!...

—El baron de la Estrella!...

Y Carolina se puso encendida.

—Si; el baron de la Estrella... éramos inseparables..... al despedirse de mí me entregó una carta de recomendacion para la señora condesa del Romeral.....

—Y nada mas?...

—Nada mas.

—Y no vuelve pronto su amigo de V?

—Oh!... vá largo. Le dejé en el pais de *Galles*, y luego pensaba ir á Irlanda....

Entonces Carolina se puso pálida.

—Si viera V. qué bromas hemos corrido juntos!.... Oh! es todo un amigo socorrido.... Qué oportunidades tiene!.... ¡Qué franco! ¡Qué enamorado!...

—Qué dice V?....

—Viaja en compañia de una cómica....

Y Carolina se retiró por no oirle, mientras Monreal murmuraba entre sí:

—Diablo de mugeres!... Por nada se ruborizan.

Entretanto Julian habia escuchado las espresiones mas cariñosas de la boca de Julia; de Julia que eclipsaba con sus encantos los encantos de las demas.

—Señor de Campo-Frio!...

—Julia!....

—Ha cumplido V. su palabra, y estoy ufana....

—Si V. supiera lo que he sufrido hasta que se ha presentado en el salon!

—Y por qué?...

—En primer lugar, porque no vivo mientras no estoy á su lado de V.; y en segundo, porque creia que ese hombre estaria admirándola en su casa....

—Ya vé V. que no ha venido con nosotras.

—Oh! sí; y eso me quita un peso enorme del corazon.

—Y por qué esa contínua zozobra? ¿No he dicho ya que á V. solamente amo?

—Pero ese hombre goza de las apariencias de amante, y cualquiera deferencia me ofende.

—Quiere V. comprometerme á que rompa sin motivo fundado las palabras que tienen empeñadas ambas familias?

—Y no es suficiente causa el desamor?

—Está V. soñando? No sabe V. que en la alta sociedad esa palabra es ridícula? ¿No le he dicho á V. cien veces que el ódio ó la indiferencia absoluta no son obstáculos para el enlace de dos familias nobles?

—Y entonces ¿qué hacer?

—En la imaginacion de la muger hay siempre recursos para destruir una obra como esta. Le empeñaré en una cuestion de nobleza, hasta que su orgullo ofendido le haga ponderar su nombre á un grado mas alto

2009 Ministerio de Cultura

Oviedo	2.649,000
Palencia	2.025,000
Pontevedra	2.386,000
Salamanca	2.020,000
Santander	952,000
Segovia	1.668,000
Sevilla	5.883,000
Soria	1.085,000
Tarragona	2.396,000
Teruel	1.875,000
Toledo	3.656,000
Valencia	4.428,000
Valladolid	2.399,000
Vizcaya	1.434,000
Zamora	1.739,000
Zaragoza	3.510,000
Total	125.000,000

Madrid 24 de febrero de 1845.—Jose de la Peña y Aguayo.

MINIS ERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El gobierno imperial del litoral austro-ilírico ha reformado su sistema sanitario en los términos siguientes:

»En conformidad al decreto de 13 del mes próximo pasado, números 36.229 y 2127 de la escelsa I. R. cancillería áulica reunida, se conceden las facilitaciones de cuarentena siguientes:

1.° A los buques procedentes de la Grecia y de las islas Jónicas se concede inmediatamente la libre plática, aunque estuviesen cargados de trapos.

2.° Las procedencias de Túnez se sujetarán solamente á una observacion de cinco dias.

3.° Los buques procedentes del imperio de Marruecos se admitirán á libre plática.

4.° Se concede á los buques procedentes de la América central y de las Antillas; como estén provistos de patente sospechosa ó sucia, tener sus géneros á bordo durante todo el periodo de su cuarentena.

5.° Para las procedencias con patente limpia de la Albania turca se conceden los periodos de cuarenta siguientes:

a Buques y personas, siete dias.

b Géneros susceptibles despues del desembarco en el lazareto, 12 dias.

c Pasageros, capitanes y escribanos de los buques cuando desembarcan pronto en el lazareto, seis dias.

d Si se someten al despojo al momento desde el principio, cinco dias,

e Navíos de guerra sin objetos susceptibles, cinco dias; si tuviesen á bordo los objetos susceptibles, serán tratados como los buques mercantes.

A los bupues con trapos á bordo se concede la libre plática, solamente con la condicion de que esten provistos de una certificacion consular de haber sido los trapos desinfeccionados regularmente antes de su embarque.

Cualquiera capitan que tenga á bordo un cargamento parcial ó entero de trapos, y deseare no estar sujeto á su arribo ó cuarentena, queda advertido de proveerse de la correspondiente certificacion del I. R. consulado.»

Lo que se publica para conocimiento del público.

Nos escriben de Lóndres con fecha 15 de Febrero.

El 12 hizo su viaje de prueba el nuevo vapor de fierro *el Vulcano*, construido por los señores Ditchbourne y Mere, para el gobierno español.—Iban abordo el general Vigodet, y los demas oficiales de la marina española que se hallan aquí, ademas de los señores Zulueta, encargados de estas construcciones, y varios oficiales ingleses.—Ha sido muy satisfatorio el resultado.—Anda 13 millas por hora en agua parada.—La máquina, construida por los señores Penn ha sido muy aprobada por los inteligentes que han asistido al ensayo.—Es buque de 200 caballos de fuerza y de la mayor solidez.—Debe salir para España dentro de tres ó cuatro dias.

A este seguirá inmediatamente la hermosa corbeta *Villa de Bilbao*, y despues el vapor *Blasco de Geray*, buque tambien muy hermoso de 350 caballos.

Canalizacion del rio Segre. Sobre este importante asunto escriben de Lérida á la *Posdata*:

La canalizacion del rio Segre, proyecto que no es imposible, que ya se empezó á ejecutar y cesó por la guerra, haria rica á esta provincia agrícola, podrá realizarse mejor luego que consigan los propietarios reponerse un poco mas de los daños que les ha hecho la guerra; pero mientras, son fáciles de llevar á cabo otros, desangrando el mismo rio, fertilizando los terrenos incultos.

El pueblo de Adrall, Aserall y Castell-ciudad regará muy pronto su término secano, que consiste en 800 jornales de tierra. El gefe político que siempre conoce cuánto conviene estimular á los indiferentes con las demostraciones de las ventajas conseguidas por los mas aplicados, está activando un espediente que no tardará mucho tiempo en remitir al gobierno para que el Pla de san Tirso y otros dos pueblos que carecen hasta de agua dulce para sus necesidades, sin recurso para poder apagar un incendio, la tengan abundante y rieguen tambien otros 1200 á 1400 jornales; de manera que los frutos serán tambien abundantes, y ricos unos pueblos que jamas, tal como hoy se encuentran, podrian salir del estado de miseria en que se hallan.

—Penados. Dicen de Orihuela á la *Esperanza*:

Procedentes de Cartajena han salido hoy de esta en direccion á Valencia veinte y cinco individuos de los sublevados últimamente en el Maestrazgo. Estos infelices, que despues de acogerse al indulto que les ofreciera el general Villalonga, fueron destinados por el mismo á presidio con retencion, faltando asi dicho gefe á su palabra, parece que marchan á disposicion del capitan general de Valencia para clasificarlos y concederles el beneficio del indulto que abrazaron, si no tienen algun delito comun. Van muy contentos en esta persuasion; la tropa que los conduce los trata bien, y en esta ciudad sus compañeros que han sido de armas y las personas piadosas les han socorrido.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DUQUE DE GOR,

Sesion del 25 de febrero de 1846.

Abrese á la una y media.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. Duque de Frias se escusa de asistir á la sesion del dia por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

La comision encargada de informar acerca del proyecto de ley electoral, lee su dictámen.

El Sr. PRESIDENTE: Abrese discusion sobre la totalidad de este proyecto.

(Pide la palabra en pro el Sr. Luzuriaga, y en contra los Sres. Santaella y Ondovilla.)

El Sr. SANTAELLA: Señores, al ocuparme de este proyecto, mi objeto es limitarme á manifestar mi opinion en esta materia, que yo la juzgo importantísima, tan importante como la Constitucion misma; creo que nada hay indiferente, y mucho menos considerado el estado actual de la nacion, estado del cual debemos sacarla, contribuyendo todos á conseguirlo.

Varios son los puntos contra los que me veo precisado á hacer la oposicion al dictámen de la comision. El primero es la calificacion que esta hace con respecto á la eleccion por partidos, calificándola como del progreso. Señores, limitándome á las cuestiones de hecho, es preciso tener entendido que una eleccion es la lucha en que el gobierno y la oposicion tratan de hacer triunfar sus ideas; y por la ley actual el gobierno no puede contar con ninguna influencia; y por lo mismo los que nos sentamos en estos bancos por la voluntad de la Reina, debemos mirar esta cuestion con mucho detenimiento. Yo creo que una ley electoral debe tener en cuenta otros intereses que los locales.

El Sr. ISTURIZ: Pido la palabra.

El Sr. SANTAELLA (continuando): Digo, señores, que no es prudente ponerse en manos de los intereses locales: la ley, en vez de individualizar los intereses, debe generalizarlos en lo posible; será muy bueno tener al gobierno bajo ciertas influencias, pero yo no lo creo asi. ¿Pues qué, señores, las Córtes antiguas españolas no fueron importantes para todos los intereses de la nacion? ¿No se hallaban en circunstancias tan difíciles como las actuales? Es innegable; por consiguiente en las mismas circunstancias debemos apelar á los mismos medios.

Los intereses son públicos, y al ente moral que se llama gobierno no le conviene la eleccion por distritos, porque vá á dar lugar á la corrupcion, ya por medios directos, ya indirectos, porque donde los intereses locales estén en oposicion con el interés público, claro es que se procurará por todos los medios el triunfo del interés local.

Tampoco el aumento del número de diputados satisface á las necesidades del dia. Señores, el gobierno representativo estriba en una ficcion. Un diputado representa del mismo modo á 20 que á 80, y asi es igual que haya un diputado por cada 25000 almas, á que lo haya por cada 80,000 ¿y qué bienes van á resultar del aumento de la cámara popular? Ninguno; por el contrario, políticamente se entablará una lucha entre el Senado y el Congreso, será un conflicto para el gobierno, y un descrédito para el sistema representativo.

Yo podria estenderme mas en los defectos de hecho que encierra esta ley, pero me limito á decir que es preciso mucha circunspeccion en materia de tan vital interés.

El Sr, Isturiz, ministro de de GOBERNACION: Señores, en la importante cuestion que hoy se debate en el Senado será preciso hacer una reseña de los antecedentes de la ley que hoy está puesta á su deliberacion. Existia la Constitucion de 37 cuando se verificó la primera legislatura de las Córtes que hoy existen. En ella se presentó la reforma de la Constitucion y se llevó á su término.

Reformado el Senado que antes era electivo en vitalicio por nombramiento real, era necesario poner al Congreso en consonancia con el nuevo Senado y para esto se consideró necesaria por los que apoyaron la reforma, una nueva ley electoral. La que hoy está sometida á la discusion del Senado, es el producto de los mismos reformadores.

De desear hubiera sido que en la legislatura anterior, se hubiese sometido esta ley al Senado, producto entonces de la constitucion de 37, para que hubiera sido elegido por las bases de la constitucion actual. Esto no pudo hacerse, y nos encontramos con que el Senado vitalicio tiene que deliberar sobre la ley que debió promulgarse antes de su fundacion. Hago esta observacion para que el senado se convenza de la necesidad de salir de una situacion anómala como en la que estamos, y para esto es indispensable que cuanto antes venga un Congreso, nuevo producto de la ley que se discute.

El Sr. Preopinante ha hecho varias objecciones á la ley electoral. Siento mucho no estar de acuerdo con S. S. El señor Santaella cree que con la eleccion por distritos perderá el gobierno la influencia en las elecciones. El gobierno considera la ley electoral, como el medio que tiene la nacion para elegir libremente sus representantes. El gobierno con esta ley ó con la otra, no empleará otro influjo que el que le preste la ley. El gobierno no apelará á los medios á que S. S. ha aludido, y por consecuencia claro es, que el gobierno en las elecciones, no empleará mas que influencias legítimas.

Creo que el Senado tendrá en consideracion la situacion estraña y anómala en que se encuentra respecto al Congreso y á la constitucion en general, y que aprobará el proyecto sometido á su deliberacion.

El Sr. LUZURIAGA: con sumo gusto he oido las palabras del señor ministro de la Gobernacion y poco tendré que decir despues de lo espresado por S. S. Nos ha dicho con mucha oportunidad que la situacion en que se encuentran los cuerpos legislativos es anómala. Efectivamente el Congreso actual es respecto al senado una cosa anómala y el Senado respecto del Congreso una superfetacion. Con satisfaccion he oido que el gobierno no admite otro influjo en las elecciones que el que le dé la ley, y no podia ser otra cosa, cuando lo que se busca en las elecciones no es mas que asegurar la libre voluntad de los electores.

Yo podria impugnar algunos artículos del proyecto, pero estoy tan ansioso de que se entre en la via de la legalidad, que estoy dispuesto á darla mi aprobacion plena y completa.

Pero la razon principal que he tenido para pedir la palabra, es el deseo que tengo que manifiesten los señores ministros, los medios de que se valdrán para poner en ejecucion esta ley. Esta exijencia mia no es un capricho, porque todos los partidos han destruido á sus adversarios sin reparar en los medios. Yo he recibido una carta en que hablándome de elecciones, me decian que era la época mas calamitosa, porque empezaban las amenazas é intimidaciones. Yo deseo oir de boca del gobierno una declaracion solemne de que ha cesado el sistema de confinamientos arbitrarios, de las prisiones sin causa, de los atropellamientos inmotivados; y esta declaracion, señores, es justa y es conveniente.

Decia el señor Santaella que el gobierno no tendria influencia en las elecciones. Esto puede muy bien, no ser exacto, y yo creo, por el contrario, que el gobierno egercerá esa influencia decisiva, legal, si como todos esperamos, sigue los principios que nos indicó en este mismo sitio el señor presidente del consejo; entonces tendrá mayoría, porque el pais quiere paz y economías y el gobierno que lo ha ofrecido esto no puede menos de tenerla. Yo no soy, señores, de los que quieren anular completamente la accion del gobierno en las elecciones; al contrario, quiero que asista, pero no para causar la coaccion sino para impedirla, no para fomentar los ardides sino para desbaratarlos. El gobierno que cumpliendo con su deber marche por el camino de la legalidad, de la tolerancia, y sobre todo de la justicia, puede estar bien seguro de que obtendrá la mayoría del pais. Espero pues las esplicaciones que he pedido al gobierno, y creyendo que serán satisfactorias le ofrezco desde luego mi apoyo, aunque débil, y con él podrá contar en lo sucesivo, si sus obras están en armonia con sus palabras.

El señor ministro de la GOBERNACION: A las esplicaciones que el señor Luzuriaga pide, es fácil contestar y debo hacerlo en los términos mas precisos. El gobierno no usará jamás de medios reprobados ni ilegales, y las opiniones todas pueden dormir y descansar tranquilas en la seguridad de que serán verdaderamente respetadas.

Solo en el caso de una escision, cuando las circunstancias lo trajesen consigo, cuando se usasen medios violentos, declara el gobierno su resolucion de hacer respetar las leyes y mantener el órden, aunque para ello fuese preciso aniquilar cuantos partidos promoviesen ó atizasen la srebelion. *(Señales de aprobacion en los bancos de los señores (enadores.)*

El Sr. ONDOVILLA: Ya en 1840 se presentó un proyecto de ley basado en los mismos principios que el que hoy se discute en el Senado. Aquella ley salió triunfante de la discusion, y desde que se puso en ejecucion, se conoció que adolecia de los mismos defectos que yo espero que ha de tener la ley que se discute. Las elecciones puede decirse que por espacio de mucho tiempo no han sido otra cosa que intrigas; yo, señores, puedo decir esto con tanto mayor motivo, cuanto que he tenido el honor de ser individuo de la comision de exámen de actas. Hay, señores, una porcion de abusos en las elecciones, abusos de bastante gravedad para que se descuide el remedio; y yo veo que en la ley actual se ha descuidado hasta el punto de no encontrarse en toda ella un solo artículo que sancione una pena contra los que contravengan sus disposiciones. Solo el artículo 66 prohibe á los electores la entrada con baston en el sitio donde se verifique la eleccion.

Aquí nada se dice de pena, esto solo es una mera correcion insuficiente para atajar los vicios de corrupcion y venalidad que tanto abundan en las elecciones. Es, pues, de toda necesidad que en la ley se señale la sancion penal, y que esta baste á reprimir los abusos que se cometen. Nadie tiene noticia de que se haya castigado á una sola persona de consideracion, por haber faltado á lo dispues o en la ley electoral; y es evidente que hay muchas que han faltado. Por otra parte las autoridades no saben en este punto á qué atenerse, porque la ley no les dice de que medios se han de valer para reprimir los abusos legalmente.

El Sr. VALLGORNERA, de la comision: En la eleccion por distritos vendrá á resultar que en la capital, se hace una suma de todos los votos que se han dado en la provincia, lo cual es lo mismo que si se hubieran dado por toda la provincia sin divisiones; de suerte, que si hay legalidad en las partes, legalidad habrá en el todo. Tampoco estoy de acuerdo con el señor Santaella en cuanto á que las elecciones sean una lucha de la oposicion contra el gobierno. Esto es cierto en algunos casos, pero no en todos; no es cierto que exista esa lucha en otro caso que en el de una disolucion de las Córtes; en este solo caso habrá en las elecciones la oposicion que habia en el parlamento, porque el parlamento es la espresion de las opiniones, representada por medio de la eleccion.

No pudiendo dar el voto general que solicitan en Francia los partidos estremos, no solicitan que sea por distritos sino el voto general, siendo esto como digo absolutamente imposible, y aunque fuera posible en pequeño espacio, seria impracticable y funesto; en los gobiernos representativos nos conduce á suponer que lo que mejor puede significar el voto y los intereses de los pueblos es lo que propone la comision.

Cuanto mas se disminuyen los puntos de eleccion, mas nos aproximamos á la verdad, porque mas puede representar un hombre los intereses de ciento que los intereses de mil ó de diez mil. ¿Cómo pueden significar la voluntad de los electores los diputados nombrados por las provincias, cuando en Barcelona por ejemplo hay que elegir nueve diputados y cinco suplentes que son catorce, y con los senadores que antes era preciso proponer, formaban veinte y cuatro individuos? Es posible que los electores puedan incluir á uno ó dos conocidos, pero ¿podrán incluirse diez y nueve, veinte ó veinte y dos? Esto no tiene ni sombra de verdad. Ahora, señores, cuando las listas sean permanentes, cuando en todo el año y en cualquier tiempo puedan enmendarse y corregirse rectificando los errores que en ellas se hayan cometido, serán menos fáciles las falsificaciones, y habrá muchos medios de evitarlas.

Pero se dice que se cometerán abusos en las papeletas. Sin embargo; si en una papeleta de veinte y cuatro nombres, caben falsificaciones, en la de uno cabrán menos. Los distritos, á escepcion de uno que otro caso, estarán en un solo local, y la circunstancia de haber cuatro secretarios que por el mecanismo de la eleccion se considera que representan los dos partidos opuestos, unida á la ventaja de no contener mas que un nombre la papeleta, hará casi imposible las falsificaciones y los fraudes.

Creo que al asentar la comision que este es un progreso en el sistema anterior, no ha andado muy desacertada.

Se dice que si el gobierno no dominará en estas elecciones tampoco podrá influir en ellas. El que diga que el gobierno no influirá en las elecciones por distritos, no conoce los pueblos de España. Donde menos puede tener influencia el gobierno es en las capitales de provincia, pues residen en ellas personas de importancia, que pueden contrabalancear las exijencias de las autoridades.

Ha hablado S. S. del número de los diputados. Efectivamente, el número de los diputados se ha aumentado, pues deberán ser 349. Si se hiciera una comparacion con los sistemas adoptados en Francia é Inglaterra, encontraríamos que hay menos proporcion, pero eso consiste en que nuestros distritos estan menos poblados y tienen mas superficie. La base es la poblacion, no la superficie; pero si la poblacion es á diseminada, no hay mas medio para que signifique lo mas aproximadamente que sea posible su voluntad, que aumentar el número de sus representantes.

Otra razon mas hay en nuestro favor: cuando la ley es votada por mayor número de personas, cabe mas suma de autoridad, mas suma de comision, parece que el asentimiento es mas acertado y que se acerca mas á la voluntad general; razon tambien muy poderosa por la cual, de 70,000 se ha ido viniendo sucesivamente á 35,000 almas para cada diputado. Hay mas; el Sr. Santaella desea dar fuerza al gobierno, pues á mi modo de ver es incontestable que el gobierno es mas fuerte para manejar un parlamento numeroso que uno de corto número. En un parlamento de pocos individuos el que cuente con ocho ó diez votos puede inclinar la balanza donde quiera; por el contrario, en un parlamento de muchos no puede hacerse.

Espero, pues, que el Senado se dignará aprobar el proyecto que presenta la comision.

El Sr. marqués de VILUMA: Señores, no es contar los principios de esta ley contra lo que yo he pedido la palabra, sino contra la aplicacion que se hace de ellos, porque segun disposiciones, vá á resultar que el derecho electoral se concederá con tanta profusion y con tal desproporcion, que no podrá menos de producir funestos resultados. Voy á indicar los defectos que en mi concepto tiene esta ley.

En primer lugar diré que por esta ley el número de diputados que ha de componer el Congreso de la nacion española es el mas numeroso de todos los pueblos de Europa en proporcion á la riqueza y á la poblacion de cada uno; y por lo mismo que será un Congreso tan numeroso, no podrá menos de causar entorpecimientos y obstáculos á la direccion de los asuntos.

El censo electoral que se exige para poder dar el voto está tambien en una desproporcion enorme con el estado de la riqueza del pais, y vendrá á producir el voto universal.

Estos dos conceptos son en mi opinion demasiado capitales, y pueden llegar á ser causa de que entre nosotros el gobierno representativo llegue á ser enteramente democrático, ó por lo menos mas de lo que conviene á los intereses del pais; y yo deseo que las leyes no tengan nada que pueda hacerlas perder su prestigio, y deseo tambien consistencia y estabilidad para la Constitucion actual.

El número de 349 diputados que la ley presupone, me parece sumamente escesivo, y no guarda proporcion con el estado de España. Asi me parece que en vez de adoptarse la base de 35000 almas, podria variarse á 50,000, con cuyo cambio tendríamos un congreso suficientemente numeroso todavía.

El censo electoral que se fija en 400 rs., tambien me parece que vá á dar demasiados electores, y yo creo que podria adoptarse el sistema de mayores contribuyentes, señalando, por ejemplo, el número de 300 para cada colegio electoral.

Tambien la edad me parece demasiado corta.

Estos son los defectos que yo encuentro en esta ley y he querido dejar consignada mi opinion.

El Sr. FIGUERAS: Varias veces he tenido ánimo de renunciar la palabra despues de haberla pedido porque está agotada la materia y lo está mucho mas despues que han hablado varios señores; pero ya que tengo el uso de la palabra, aunque sea á costa de repetir lo mismo que han dicho otros señores, voy á hacerme cargo de lo que en contra de la ley se ha dicho, y empezaré por lo manifestado por el señor marqués de Viluma.

S. S. ha hecho oposicion, no á los principios de la ley sino á los términos en que está redactada. Pero me parece que las observaciones del señor senador estarian mas en su lugar en la discusion de los artículos respectivos; porque no tocan á la esencia de la ley, pues la esencia de la ley está, en mi concepto, en exigir la base de propiedad para poder ser elegido senador: cuando se discutió aquí esta ley en 1840 se agotó la materia, encontrando una oposicion terrible, ahora ya se aprueba casi sin dificultad.

Por lo que toca á lo que ha manifestado el señor Ondovilla, diré que bien puede votarse esta ley aunque no lleve la parte penal, porque esta es una cosa que no puede impedir la aprobacion de la ley.

Aunque indirectamente el Sr. Santaella ha querido hacer una comparacion entre la ley que se discute y la ley actual; y no me parece que andaba muy descaminado S. S. en este punto, porque cuando se trata de reformar una ley, deben examinarse los defectos de la una y las ventajas de la otra. ¿Pero cómo ha podido desconocer el señor Santaella los defectos que la ley actual tiene, dando al gobierno demasiada influencia y todavía mas á las capitales de las provincias, que generalmente son las que dan lo ley á los pueblos pequeños que teniendo muchas veces que votar diez ú once diputados no pueden conocer un número igual de personas que sean apropósito para el cargo de diputados, y se atienen á lo que les dicen las capitales, en donde hierven los pretendientes y en donde se agitan las pasiones? Señores, la ley que se discute camina mas derecha á la verdad porque no pone á los pueblos en la necesidad de que tengan que votar por nombres que les son enteramente desconocidos.

Esta ley, señores, no será una ley perfecta, por que la perfeccion solamente es propia de la Divinidad, pero me parece que es un paso que damos hácia las mejoras, y por eso estoy dispuesto á dar mi voto en su favor.

No quiero molestar mas la atencion del Senado.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Señores, aunque esta discusion podria dar márgen á largos discursos, no crea el Senado que voy á detener mucho la discusion, sino que voy á limitarme á esponer algunas observaciones. Esta cuestion no debe examinarse en el camino de las teorías sino en el terreno práctico.

Cuestion de conveniencia: desde el momento en que se levanta una voz para poner reparos, la cuestion se plantea en un terreno falso, porque no se plantea entre lo bueno y lo malo sino entre lo malo y la nada. Se hacen contra el proyecto observaciones racionales, justas; nosotros no tenemos la presuncion de presentar una ley sin defectos. ¿No es nada por ventura el arreglar la legislacion electoral? Pero para conocer lo que es esta ley, es necesario compararla con la presente; si nada se propone mejor que esta, debemos adoptarla.

Algunos señores han augurado mal de este proyecto. Estan desacreditados los profetas falsos. ¿Y no hacemos el papel de falsos profetas cuando pronosticamos el éxito de una ley que todavia no conocemos?

Las reflexiones sueltas no pueden oponerse á ningun proyecto de ley; para que no encontrásemos una razon buena que oponer á un proyecto, era menester que fuera la suma perfeccion. No lo es, ni en muchos años lo será la ley electoral. Esta es la verdad. No desacreditemos, señores, una ley que todavia no hemos establecido.

Paso á la cuestion de tiempo. Cualesquiera que sean nuestras opiniones como representantes del pais, cualesquiera que sea el juicio particular que hémos formado de esta ley, llamados á ser Gobierno por un honor tan inesperado como inmerecido, hemos de tomar las cosas como se encuentran, y las cosas se encuentran en un estado arruinado, del que es preciso salir. Esta es la cuestion de tiempos ¿y cómo hemos de salir de este estado? ¿presentando un nuevo proyecto ó dejando subsistente la ley actual? Pero tanto lo uno como lo otro seria pernicioso. ¿Quién deja lo cierto por lo dudoso? Aquí siquiera se acerca este proyecto al fin de una situacion anómala. Está en armonía con la Constitucion, y armonizar las leyes secundarias con la ley fundamental, es una obligacion de los hombres de estado. La cuestion de tiempo está resuelta, pues, en favor del gobierno como la cuestion de conveniencia.

Voy á hacer ahora un justo homenaje á los señores marqués de Viluma y Ondovilla, contestando lijeramente á sus observaciones, y si no hago otro tanto con las del señor Santaella, es porque ya lo han sido satisfactoriamente por la comision.

Echa de menos el señor Ondovilla que la ley no defina la pena de los delitos que se cometen en el ejercicio de los derechos electorales, porque entretanto la palabra *pena* será una palabra vana. Tal vez esté pronto á presentarse á la deliberacion de las Córtes el nuevo código penal, y como estos no pueden discutirse nunca sino por autorizacion, antes quizá que se haga uso de la ley electoral quedará resuelto el inconveniente que nota S. S.; pero si esta fuera una razon es necesario confesar que no habria juicio alguno criminal. ¿Hay por ventura hoy ninguna ley que determine las penas? ¿Tenemos jurisprudencia criminal? ¿De dónde nace esta divergencia en los fallos? ¿De dónde nace que un reo sea absuelto en primera instancia y condenado á ocho años de presidio en la segunda?

El señor marques de VILUMA: veo en esta ley gravísimos inconvenientes y los ha enumerado S. S. con el aplomo peculiar de su prudencia y de su talento, quiera conceder que tiene los defectos indicados, tal vez no tiene mas que los que ha anunciado S. S. pero esto no tiene el valor que el señor marques ha querido darle. El número escesivo de diputados, dice S. S., que no representa la ilustracion y poblacion del pais. ¿Está en disposicion el pais de tener diputados con arreglo á su poblacion? si asi fuera la cámara seria aristocrática, pecaria de diminuta. Es verdad que nuestra riqueza no está en gran desarrollo pero tiene aptitud para ser grandemente desarrollada. Los diputados no vienen á representar la riqueza sino á crearla, y en ese caso no es estraño que el número sea mayor: tanta necesidad de gobierno tiene el pais como de riqueza, y no tendrá riqueza sino tiene gobierno; entonces el apoyo que tengan las leyes su prestigio; será mayor en un congreso; pequeño, cualquiera podrá levantar no una bandera sino un banderin.

La edad de 25 años ha parecido corta, pero esta se tiene por bastante para los fallos sobre la vida y honra de los ciudadanos para ser jueces. La misma se necesita para ser senador para ser sacerdote: tambien ha parecido pequeña la cuota, pero esta es mayor de la que antes se exigia.

Yo creo, señores, que nunca es oportuna una cosa mala, pero si esta no es perfecta tampoco es mala, y el gobierno no se atreveria á proponerla en concepto de tal. Creo, pues, que bajo el aspecto de conveniencia y de tiempo la utilidad de la presente ley está aprobada, y mientras no se presente otra ley mejor, no es dudosa la eleccion: tampoco nos parece dudoso el resultado de la votacion.

El Senado acuerda pasar á la discusion por artículos.

Se lee el artículo primero y es aprobado sin discusion.

Se aprueba igualmente el segundo, despues de una ligerísima observacion del Sr. marques de Viluma, sobre la falsedad de los estados que acerca de la poblacion se presentaba en el proyecto.

Sin discusion se aprueba el art. 3.°

Se lee el art. 4.°

El señor LOPEZ CEPERO: Me parece advertir una redundancia en este artículo cuando se dice que solo los seglares pueden ser diputados, pues en la Constitucion está así prevenido. Si yo no perteneciera al estado eclesiástico, enunciaria los males que puede producir esta idea que sin conducir á nada, es capaz de exasperar los ánimos de ciertas personas y de inducir á errores. Prescindiendo de las razones en que esa esclusion pudo apoyarse, con repetirse ahora en la ley electoral, se dice algo ó se dice nada: si nada se dice, debe desaparecer enteramente; si se dice algo, es claro que se somete á la deliberacion del Senado, y que sobre esa esclusion puede girar el debate; y no deja de ser

---

que el mio. Esta es una falta que no se perdona nunca; y entonces...

--Ahí está... Oh!... no sabe V. cuánto le aborrezco!

—Basta; disimule V. y no dude de mi amor.

Julian se creyó feliz, aunque su amada se cogió del brazo de Montemar, que le hizo una cortesia muy espresiva.

--Ahora, dijo Monreal á su amigo, vamos á ver á mi Fronilde, es decir á la ingrata Fronilde, que no me ha mirado tres veces en toda la noche, aunque le he pagádo los mil duros en billetes de banco.

Y como iban en la misma direccion que Julia, Campo-Frio se dejó arrastrar por Monreal de salon en salon hasta que el conde de Rio-Claro se apareció en medio de aquel laberinto, cortando la marcha de los dos amigos.

--Me alegro hallar á V., señor de Campo-Frio.

--Estoy á sus órdenes, señor conde.

--Sígame V. por un momento. Dispense V., caballero Monreal.

--Es V. muy dueño, señor conde.

--Luego vendré á buscarte, dijo Julian á su amigo.

Y el conde y Campo-frio se internaron en el gabinete de lectura donde se hallaban reunidos amigablemente una porcion de miembros del cuerpo diplomático.

—Tengo el honor de presentar á Vds. al Sr. don Julian de Campo-Frio jóven digno del mayor aprecio, no tanto por su talento, como por sus cualidades recomendables.

Julian se inclinó medio cortado ante aquellos altos personajes, que no hicieron mas que mover su cabeza con el aire de superioridad que es peculiar á los que se encuentran en elevada posicion, y el conde se encargó de irlos designando con el cargo que tenian en el mundo político.

—El Sr. ministro de la Gobernacion.—Julian se inclinaba á cada nombre que salia de los lábios del conde.

—El Sr. secretario del ministerio de Hacienda.

—El Sr. embajador de la córte de Francia etc. etc.

Y los caballeros que se oian nombrar se contentaban con indicar una sonrisa de proteccion mezclada de orgullo, que decia: «Adelantaos, somos poderosos y haremos algo por ti.»

Y Julian, que comprendió en aquel momento la difícil posicion en que se hallaba y el ridículo papel que estaba desempeñando, levantó con orgullo la cabeza y con voz serena y firme dijo:

—Sus señorías me permitirán que me retire y no los moleste mas con mi presencia, dejándolos en libertad de discutir sus asuntos.

Y aquí volvieron los altos personajes á inclinar las cabezas, dejando al cuidado del conde la atencion de despedirlo hasta la puerta y ofrecerle su proteccion.

—Y á esto se reduce una presentacion!... Por cierto que han estado finos los altos dignatarios!... ¿Si creerán que necesito un empleo para comer? Y aun cuando asi fuera, ¿su posicion les autoriza á no murmurar siquiera cuatro palabras de atencion, descendiendo por un momento al estado comun del hombre? Siempre!... añadió Julian, al ver á lo lejos á Montemar, en sabrosa plática con Julia.

—Hola! ¿Estás aquí ya?... me alegro: dijo Monreal acercándosele. ¿Qué demonios tendrá Fronilde esta noche?.... ¿Si tendrá relaciones con D. Serafinito?.... Seria un gusto muy estrambótico.... mas es lo cierto que no se separan un momento.... Diablo de D. Serafin, embozado en su corbata blanca!... Ah!...

—Qué es eso? preguntó Julian sobresaltado, al oir la última esclamacion de su amigo.

--Quién habrá echado por aquí á ese hombre?...

--A quién?

--La está hablando ya!....

--Pero á quién?...

--A Carolina. Ese demonio de baron.... votó á... me van á poner de embustero.... Y quién se atreve á penetrar por esa muralla de personas?.... Aunque uno quisiera hacerle una seña... Y se ríe.... maldicion!... ya se descubrió.

—Querrás esplicarme lo que hablas?

—El baron, hombre, el baron de la Estrella que se ha colado en el baile cuando yo le he supuesto en Irlanda!.... Yo me marcho de aquí, yo no puedo estar aquí.... ¡buy!.... las niñas se acercan.... ¿dónde me escondo? Y esta gente que todo lo embaraza... ¡ni para atrás puedo ir!...... ¡La música! van á bailar.... malditos instrumentos!.... y estarse aquí empaquetado viendo el enemigo cerca!...... Hombre, no hay cosa que mas sienta que el que me echen en cara una mentira!.... Ira del diablo! Ya no hay remedio, es preciso aguantar el chubasco..... ¡Jesus qué calor!

No estoy colorado, Julian?.... no estoy pálido?.... Oh! mi cara debe ser tricolor en este momento.

—¿V. por aquí, señor viajero? dijo Carolina con cierta risa sardónica.

Oh!..... qué calor!..... que calor, señorita! contestó Monreal, haciéndose el desentendido.

—Si no se hubiera V. venido de Lóndres!....

Julian tiró á Monreal de una faldilla del frac.

Ya!.... Ya!.... Sí ciertamente..... Yo diré á V. Allí, como en todas partes donde hay grande afluencia de personas, se respira una atmósfera pesada, muy pesada, tan pesada como esta.... se ahoga uno, y no acierta á desplegar los labios por temor de los gases.... ¿Comprende V?

—Mucho, mucho. Pero en Lóndres hay mas comodidades, se vive, se goza mas; hay la ventaja de viajar con cómicas.... si incomoda la capital se va uno á Irlanda....

—Ah!.... aquí tambien hay esa ventaja.... Cuando fastidia la corte se toma la diligencia de Carabanchel... y ya ve V!....

—Sí..... sí..... já.... já..... já....

--Ah! pícaro baron, ya me las pagarás. ¡Quiere V. valsar?

--Tengo dada palabra al baron de la Estrella.

--Al baron de la Estrella!.... Cómo! Ha venido?.... ingrato! entonces me engañó cuando me dijo que pasaba á Irlanda.....

Está V. cierto de haberlo acompañado en Lóndres?...

--Se ha atrevido á negarlo?..... Infiero por esa pregunta, señorita, que el baron tendrá un interés grandísimo en ponerme en ridículo.

--No comprendo....

Y Monreal que halló un pasadizo para salvarse, se apresuró á decir.

--V. no lo adivina?..... Figúrese V. por un minuto que el baron no quiere que se sepan sus aventuras, que son por demas borrascosas.....

Y aquí Carolina cambió de repente de opinion y perdió el matiz de sus megillas.....

--No estrañaria....

--Deseche V. toda duda. Prefiere mi humillacion á que se descubran sus calaveradas.... Pero le aseguro que contaré sus lances en los altos círculos de la corte..... Y si se obstina en negarlos, yo los insertaré en todos los periódicos de la capital......

—Oh! no, no haga V. eso. Habrá sido una broma del baron para reirse con V.......

--No lo estraño.... Tiene unas ocurrencias!... diabólicas!..

—(Infame!)

—Si V. quisiera favorecerme para este vals!.... dijo Campo-Frio á Julia....

—Ay! cuánto lo siento.... Pero me tiene ligada Montemar para toda la noche....

—Entonces no es justo enojarle; dijo Julian con marcada intencion: perdone V. mi atrevimiento.

—Se ha ofendido V?

—Ofenderme!... por qué?.... Yo tengo una satisfaccion en que V. se divierta.

—Lo dice V. con tanta amargura...

Y entonces llegaron Montemar y el baron á interrumpir el diálogo de Julia y Campo-Frio.

—Monreal!... gritó el baron alargándole la mano.

—Adios, baron; he sabido por esta señorita que habias llegado.... á la verdad, no lo creia; pues como digiste que partías para Irlanda.... Y aquí Monreal añadió á la palabra un gesto raro que significaba... «sácame de este apuro.»

—Ya vés!... contestó el baron, riendo á carcajadas.... bailamos, señorita?

—En baile, en baile, esclamó Montemar, lanzándose con Julia en medio del salon.

Y Campo-Frio, con los ojos centellantes y la respiracion recogida, seguia atentamente aquel torbellino de vueltas precipitadas, unas veces retorciéndose las manos de ira, otras contrayendo sus facciones de una manera espantosa, que revelaba la tempestad que estallaba en su corazon. Y entonces por la primera vez de su vida pensó en el homicidio, porque los celos le acosaban; los celos que le causaba Montemar que estrechaba la cintura flexible de Julia, que reclinada en su brazo se mecia con la esbeltez de una palma movida por las brisas de la noche. Tenia celos que le quemaban, celos de un hombre que respiraba entonces el perfume que inundaba la existeucia de Julia; celos de Montemar, que bebia el aliento de su entreabierta boca; de Montemar, que se miraba con deleite en sus ojos de paloma. Y entonces sintió un estremecimiento horrible; la sangre se le agolpó á la cabeza, los oidos le zumbaron, y los ojos se le saltaban del cráneo. Apoyó su frente entre las manos, y la sintió arder: alzó á poco la cabeza, tendió miradas vagas en torno suyo, y todo lo halló teñido de color de fuego. Y durante aquel vértigo, sonaba en su oido una palabra misteriosa, imperante, que no sabia quien la pronunciaba: y esta palabra decia — *mátale..... ahí está, mátale.....* Alzó su mano convulsa de repente, y agarró por el cuello á Monreal con la fuerza de un tigre....

--Chico!.... chico!.... que me estrangulas, no aprietes..... pues me gusta el cariño!...

--Ah! eres tú!.... vámonos de aquí.... no quiero ver esto.....

--Tú quieres variar ¿eh?.....

--Vamos donde quieras con tal de que no los vea......

--Qué es eso?....... Ya estas otra vez colorado!......

(Lo dicho, este chico se vuelve loco con el tiempo.)

—Si tú supieras lo que hay aquí dentro?

--(A que vuelve con el corazon!)

--Necesito beber hielo, porque el pecho se me abrasa... Oh! ¡qué angustia!....

--Hombre, hombre!.... por Cristo.... vamos á tomar un helado; los barquillos rellenos son buenos específicos para esa clase de soponcios.... ¡Qué demonio!.... A tí te afectan las bebidas espirituosas.....

--¡Ay Monreal!... no te enamores nunca.

--Ahora salimos con esa?... Toma!.... ¡Y yo creia que estabas loco! A bien que loco y enamorado son sinónimos.... Ea, ya estás en la mesa.... elije lo que mas te convenga..... Despues iremos á la sala de juego.......

--Tienes razon; y jugaremos.

--Tú tambien?

--Sí, yo tambien. Necesito que el corazon se distraiga con otras sensaciones mas violentas, porque el amor me mata poco á poco, los celos asesinan con una lentitud horrorosa. ¡El amor!... el amor!.... que exalta el corazon dormido, y que si le despierta es cuando falta la esperanza..... ¡Enemigo traidor!....

--Sí, sí; convengo contigo, muy traidor, muy traidor, repuso Monreal, estropeando un barquillo relleno de todas frutas.... ¡Muchacho al fin!... Y muchacho caprichoso!.... ¿Quién le hace caso? Ya ves tú si me tomo pesadumbre alguna por Fronilde que baila con D. Serafinito como un gerifalte!.... Y considera si tendria derecho para estar incomodado con ella, que al fin y al cabo me ha plantado unas calabazas que me han costado buen dinero..... Por supuesto que si esto se cuenta no se cree..... Acabaste ya?..... Ea, pues vamos.

2009 Ministerio de Cultura

doloroso que se considere como tacha no ya de las personas sino del estado, recordando el modo y las circunstancias porque esa tacha ha sido impuesta.

Esto debe considerarse en política, y debe ser de gran importancia ó de grave perjuicio introducir una idea equivocada, que no puede producir ningun bien, y sí muchos males.

El señor marques de MIRAFLORES, presidente del Consejo de Ministros: Solo diré dos palabras: no se puede traer á debate la exclusion á que el señor senador se ha referido; hállase la cuestion mas adelantada. Ni es una redundancia, sino por el contrario una precision, consignar esa exclusion en el artículo que se discute, pues en virtud de la ley electoral se han de hacer las elecciones, y hay que atenerse al texto de la Constitucion del Estado. Es, pues, inútil discutir sobre esa exclusion á que yo me opuse en su dia.

Se aprueba el art. 3.º

Sin discusion se aprueban asi mismo los artículos 4.º, 5.º, 6.º y 7.º

Se lee el art. 8.º

El Sr. marques de VILUMA: Voy á dejar consignada mi opinion sobre el artículo que acaba de leerse. Se excluye de ser diputados ó se obliga á que renuncien sus destinos, á aquellos que han terminado su carrera, y se admite y se favorece á los que la empiezan. Sabido es que por desgracia no se ha considerado como una obligacion el cargo de Diputado en pro del pais y si de las personas, mirándose como un medio de adelantar en sus respectivas carreras. Es doloroso que para enmendar este abuso se haga incompatible el cargo de diputado con el destino de capitan general, gefe político ó intendente, personas ya maduras, y que pueda entrar en el Congreso un oficial de secretaría, un empleado de rentas ó de aduanas, que tienen mucho que andar antes de tocar al término de su carrera.

El señor ministro de HACIENDA: Algo se equivoca con respecto á la incompatibilidad, el señor marqués de Viluma: esa incompatibilidad no se hace en perjuicio de las personas que ejercen ciertos cargos, sino en razon de los cargos mismos. El gobierno cree que un capitan general, un gefe político, un intendente, un fiscal de audiencia no pueden estar fuera de sus puestos: es un abuso cometido hasta ahora y por el cual las provincias han quedado muchos meses huérfanas de sus autoridades superiores, con las cuales necesita el gobierno contar en sus destinos. Répito, pues, que la incompatibilidad es con los destinos, y asi es que el capitan general de Castilla la Nueva, el gefe político y el intendente de Madrid y los fiscales de los tribunales superiores, pueden ser diputados por tener su residencia en la corte.

El Sr. marqués de VALGORNERA: Dos palabras necesita decir la comision sobre este asunto. Ya ha probado el señor ministro de Hacienda que la incompatibilidad no se refiere á las personas sino á los empleos; solo me resta añadir que ha cometido una grave equivocacion el señor marqués de Viluma, suponiendo que la incompatibilidad se refiere á personas que se hallan en el término de su carrera: eso no es exacto, un fiscal de una audiencia es menos que un regente, un intendente no es tanto como un director de rentas.

Se aprueba el artículo 8.º

Sin discusion se aprueban tambien los artículos 9.º, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

Se lee el artículo 16, y despues de una ligera discusion, en que toman parte los señores Figueras, Viluma y Armendariz, se suspende la sesion por ser pasadas las horas de reglamento.

Eran las cinco.

Los siguientes documentos han sido los pedidos al gobierno, al tenor de la proposicion hecha por el Sr. diputado LATOJA.

1.º Un estado general de recaudacion por rentas y por provincias, con espresion del presupuesto que cada provincia debe pagar, y el déficit.

2.º Estado específico de ingresos de los ramos particulares de minas, correos, loterías, tabacos, casas de moneda, instruccion pública, etc.

3.º Estado de los gastos, con especificacion de cuantas mensualidades ha percibido cada clase de las que viven sobre el tesoro público, y con determinacion de lo que se satisfizo á cada ministerio, espresando las partidas á que se hayan aplicado, con distincion del material y personal.

4.º Nota de los empleados cesantes de todos los ministerios, que devengan su sueldo del Erario, con designacion de su número y clases.

5.º Nota de los empleados cesantes y jubilados, que con residencia en la Península y sus islas adyacentes, cobran sus haberes sobre las cajas de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas, con especificacion de goces, y en virtud de qué reglamentos y años de servicio prestados en aquellos países.

6.º Las balanzas de comercio, ó sea estado específico de nuestro movimiento mercantil en 1844.

7.º Copia de la contrata de minas de Rio-tinto.

8.º Copia de la contrata de la sal.

9.º Copia de la contrata de marina á favor de D. N. Calderon, y nota de lo percibido á cuenta anualmente sobre las cajas de Ultramar.

10. Ejemplares de las balanzas de Cuba y Puerto-Rico de los años de 1840 y 44, ambos inclusive.

11. Presupuestos de Ultramar de 1845, ya que no puedan ser los de 46, que existen en poder del gobierno de S. M.

Madrid 19 de febrero de 1846.

LATOJA.

La comision se sirvió aceptar la mocion anterior, reclamando del gobierno los documentos á que se refiere, escepto el artículo 11, acerca de los presupuestos de Ultramar, que se aplazó al pedir las esplicaciones en él espresadas.

BODA. El gefe político de Zamora Sr. Rios ha casado con la señorita marquesa de Santa Cruz, natural de Toro.

—CONVERSION. Un hijo del cónsul inglés en Alicante se ha convertido al catolicismo para casarse con una señorita natural de aquella ciudad. Lo que puede el amor.

Y ambos amigos entraron en el salon de juego, animado el uno de las mejores esperanzas, y el otro deseando ahogar su amor á fuerza de emociones encontradas.

Brillantes estaban las mesas de juego. Rodaba el oro á montones sobre los tapetes, mezclado entre los billetes de banco, y al través de algunas copas vacías empañadas con el humo de los cigarros, se descubrian en torno de las mesas un sinnúmero de rostros pálidos cuyas miradas avaras se fijaban impasibles en las manos del banquero. Todos callaban profundamente: ningun ruido turbaba aquel orden espantoso sino el chasquido de las monedas que llovian sobre las cartas y la voz severa del banquero diciendo juego. Y entonces aquel cuerpo casi inerte prolongaba sus cien cabezas con la elasticidad de una culebra, hasta que otra vez la palabra que designaba la carta favorecida, hacia resplandecer la alegría insultante en los ojos del que ganaba, y la ira mal sofocada en el semblante del que perdia.

Estraño era que aquel espectáculo no repugnasen, Julian, poco acostumbrado á esta clase de distraccion, educado bajo los principios severos de la mas sana moral. Estraño era que no parase su atencion por un momento para ver en cada una de aquellas cabezas una enciclopedia de vicios donde estaban helmente retratadas la prodigalidad y la disipacion sin límites, y mas estraño todavía que sin reflexionar sobre lo que iba á hacer, colocase en una carta, en billetes y letras de cambio, un capital suficiente para hacer la felicidad de una familia miserable. Julian iba buscando emociones violentas para ahogar en ellas sus celos, y cuando vió que sus intereses habian pasado sin sentir á manos agenas, tornó la cabeza á Monreal y le dijo:

—Traes dinero?

—Sí... pero estoy perdiendo.

—No importa, dámelo todo. .....

Y Julian volvió á ponerlo á una carta con la mayor indiferencia. .....

—Hemos perdido: murmuró al poco rato.

—El caso es, añadió Monreal, que yo no tengo mas dinero ni aquí ni en casa.

—Toma la llave de mi gabeta y tráete cuanto allí tengo.

—¡Qué pronto le ha entrado á este la aficion!... dijo Monreal para sí, á tiempo que recojia la llave que le daba su amigo.

—No tardes... es preciso recobrar lo perdido.

—No siento que pierdas, hijo, sino que al desquite vayas: repuso Moureal saliendo del salon.

Cuando Julian se vió solo volvió á entregarse á la idea de sus celos, de tal modo, que por un movimiento espontáneo se dirigió al salon del baile con ánimos de insultar á Montemar y desafiarlo bajo cualquier pretesto; pero en vano recorrió varias veces el salon abriéndose paso por entre la apiñada multitud.

—Nadie!... han desaparecido! dijo despues de haberlo registrado todo: nadie!.. yo solo, luchando con mi corazon casi despedazado... Y ese hombre estará oyéndola, contemplándola, jurándola amor eterno!... Y ella quiza lo creerá... y le devolverá lisonja por lisonja, afecto por afecto... ¡maldicion!... ¿por qué esa muger me habrá mostrado de lejos el paraiso si no he de poder alcanzarlo?... Oh!... si supiera lo que sufro!... ven al baile, me dijo... ¿y para qué?... por sarcasmo quizá, para arrojarme en cara á cada paso á su amante, á ese hombre que tiene mas derechos á ella que yo!...

Y Julian con la muerte en el alma, maldiciendo el bullicio y la atronadora algazára que reinaba en el salon, salióse al de descanso y se arrojó sobre un sillon desesperado. Y allí guarecido por la arboleda artificial, mal alumbrada ya por las luces que agonizaban, contuvo la respiracion al oir el vago, aunque claro murmullo de dos personas que se hablaban.

—Basta; enjugúese llanto ya que no tienesresolucion...

—Pero Dios mio!... tú quieres perderme aun mas...

—Os he dicho que basta, señora. Yo creia que á la muger que tuvo valor para desprenderse de su hijo no le importaria nada la murmuracion del mundo...

—Acabemos... tú quieres dar un escándalo... tú quieres que sacrifique mi honra, publicando mi debilidad... Oh!... hartas lágrimas he derramado ya en la soledad de mi gabinete para que me hagas ahora tal exigencia. ¿Quiéres que huya contigo para que mañana el clamor de la prensa vaya á turbar mi felicidad diciendo... Una hija del conde de...

Y aqui bajaron la voz.

—Qué podrán decir? que has desaparecido con tu amante? Y cuando sepan que este amante es noble, que te ha dado su nombre para borrar la falta que el mundo escarnece, ¿qué dirán?

—Oh!... la voz de la prensa alcanza hasta los confines del mundo, y donde quiera que pronunciásemos nuestros nombres, habria gentes que apuntándonos con desprecio dirian: «esos son.»

—Decid que puede mas vuestro orgullo que vuestro amor de madre, señora. Decid que quereis sacrificar todas vuestras afecciones en pró de las apariencias. Pues qué! ¿el mundo no hace justicia á las víctimas de la ridiculez y la opinion? Cuando esa campanada sonára en la sociedad, el mundo indagaria su orígen, y hallaria tiránica y absurda la conducta del hombre que sacrificaba á su hija por un principio político.

—Pero yo no podria perdonarme nunca la falta de respeto y obediencia...

—Ahora echais mano de esos recursos!... Haceis bien... Mañana sereis la esposa de un ministro que no os exijirá cuentas de vuestra vida...

—Caballero;...

—Esta misma noche parto otra vez á Lóndres... Ahí teneis el retrato de vuestro hijo... Ya no habrá nada de comun entre los dos, señora... Que seais feliz.

Y el caballero que hablaba, sin atender mas á las palabras de aquella muger, pasó por delante de Julian sin verlo, con la rapidez de un relámpago, en direccion del salon de baile.

Julian entónces se levantó; habia conocido la voz de Carolina, que tambien al sentir la aproximacion de una persona, se deslizó por una calle de árboles hasta internarse en una de las habitaciones iluminadas, perdiendo en su camino el retrato que le entregára el baron de la Estrella; y admirado de lo que habia oido, se quedó parado, contemplando la precipitada carrera de la hermana de Julia. Aproximóse á cojer el retrato caido, y se dijo para sí: bien, el cielo me regala un arma, yo obligaré con ella á esta muger á que me ayude. Mas de repente le asaltó una idea negra, desconsoladora, que le hizo estremecer.

—Carolina!... se dijo... Carolina!... La hija del conde de Rio-Claro, la que por su orgullo creia yo mas pura que un ángel... Si Julia.... Oh!.... seria muy triste!... Soñar oro y encontrar cieno!... Cieno bajo esa apariencia de castidad!... Cieno bajo ese aspecto candoroso y dulce!.... Imposible!.... imposible!.... Oh! si la fé no pesára mas que la duda, esta me mataria.... Y sin embargo, ¡cómo lastima este pensamiento!... ¡Cuán amargo es!

Y para distraerse y buscar un refugio contra su imaginacion, se precipitó otra vez en el salon de baile donde halló, sin buscarla, la ardiente mirada de Julia que dejó caer un guante á tiempo que llegaba.

Bajáronse Montemar y Campo-Frio á recogerlo con ligereza suma, y al encontrarse aquel vencido de Julian, á quien odiaba, le interpeló con bastante aspereza.

—Suplico á V. que me entregue ese guante, caballero; pues ha debido suponer que hallándome yo aquí no necesitaba esta señorita de mas escuderos.

—El guante, caballero Montemar, que acabo de recojer, no perderá su blancura en mi mano, y creo que esta señorita no se desdeñará recibirlo de ella.

—Precisamente es lo que trato de impedir, señor de Campo-Frio.

—Entonces lo recibirá V. en pedazos, caballero Montemar.

—Y entonces por cada pedazo, le pegaré á V. una estocada en el corazon, señor de Campo-Frio.

—Ahí tiene V. el guante destrozado, caballero Montemar; veremos si V. cumple como promete.

—Señores, señores! esclamó Julia asustada: por tan poca cosa!..... Un guante que nada vale.....

—Yo le tenia en mucho, señorita, para que el señor de Montemar le entregase en mi presencia.

—Es la misma razon que yo tengo.

—Y lo he destrozado, no por ofenderla, sino para ultrajarle.

—Dispense V. que le diga que acaba de faltarme, señor de Campo-Frio, dijo Julia viendo que se habian reunido muchos espectadores de aquella escena.

—Repito á V., señorita, esclamó Julian, cortado, que no ha sido mi ánimo ofenderla....

—Suplico á V. que se retire de aquí, añadió Montemar encendido: mañana enviaré á V. mi padrino.....

—Qué es esto?.... esclamaron la condesa del Romeral y el conde de Rio-Claro, que llegaban guiados de la curiosidad.

—Qué es esto? dijo Carolina, penetrando por distinto lado.

—No ha sido nada, contestó Julia.

—El señor de Campo-Frio acaba de faltar á esta señorita.

—Caballero! gritó el conde con voz colérica.

—Señor conde.... suplico á V. que me oiga; dijo Julian sobresaltado.

—Al fin, aldeano!.... dijo Carolina con voz clara.

—Caballero, añadió la condesa del Romeral, siquiera por el decoro de mi buen nombre, suplico á V. que abandone estos salones, ó vendrán mis lacayos á arrojarle.....

—Señor conde de Rio-Claro! esclamó Julian, pálido como la muerte.

—Basta, caballero. Despues de lo que acaba de pasar no tiene derecho para saludarme.

—Salga V., repitió la condesa.

—Pero, señora....

—Salga V.

Y Julian se lanzó fuera de la casa, medio muerto de vergüenza y de ira, porque nadie le habia querido escuchar.

En medio de la escalera se encontró con Monreal.

—Chico, ¿dónde vas sin sombrero?....

—Ah! ¿eres tú, Monreal? eres tú? esclamó Julian abrazando á su amigo.

—Sí, yo soy, que te traigo dinero.

—Dinero!..... ¿para qué me sirve?..... Con él no se compra el honor ofendido.... Dios mio!.... Dios mio!....

—Qué es eso, Julian?..... ¿Por qué lloras?..... Oh! Cuando el hombre llora!....

—Me han arrojado con ignomia, con escándalo!....

—Pero ¿qué has hecho?.....

—Me han insultado!..... me han insultado!.....

—Quién!..... habla, habla.... vamos, pronto.....

—Ese hombre, Montemar..... el cobarde Montemar; el conde, sus hijas, la condesa del Romeral, todo el mundo.....

—Basta..... espérame aquí. Y Monreal subió la escalera, temblando de cólera; atravesó el salon de descanso, penetró en el de baile, y esclamó con voz atronadora:

—Señores, se acaba de cometer una injusticia con el señor de Campo-Frio, y reto á todo el caballero que se niegue á darle una satisfaccion.....

A la mañana siguiente los periódicos hablaban de esta manera:

«Anoche en el baile de la condesa del Romeral acaeció un lance bastante desagradable, segun hemos oido decir. Nos reservamos por ahora hacer una completa relacion del suceso, hasta que recojamos datos suficientes. Lo único que podemos asegurar es que se repropdujo un desafio digno de la edad media.»

Observaciones Meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMO REAMU	TERMO CENT.	BAROME.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	7½ s. o.	9 s. o.	26p. 2⅞ l.	Sudoeste	Nub lado
12 del dia	12 s.o.	15 s.o.	26p. 2½ l.	Id.	Nublado.
5 de la t.	10½ s.o.	12¾ s o.	26p. 2⅜ l.	Id.	Nubes.

Afecciones Astronomicas de hoy.

EL SOL.

Sale á las 6 y 28 m. Se pone á las 5 y 32 m.

EL 2 DE LA LUNA.

Sale á las 6 y 30 de la m. Se pone á las 6 y 54 m. de la tard

El tirado de nuestra edicion de Madrid,
TERMINÓ AYER A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA.

EL ESPAÑOL.

MADRID:

JUEVES 26 DE FEBRERO.

Tan importante como bien aprovechada la sesion de ayer en el Senado, carecia, sin embargo, del interés que á los debates parlamentarios presta la novedad de los asuntos en discusion, puesto que el proyecto de ley electoral, que era su objeto, habia ya recibido en la cámara popular la ilustracion conveniente.

Apesar de esto no dejó de parecernos peregrina, si bien no inesplicable, la opinion del Sr. SANTAELLA, y las ideas del discurso con que dió principio al debate, combatiendo la totalidad del dictámen de la comision. Lejos de creer S. S. que la eleccion por distritos fuese un progreso hácia el debido equilibrio y espresion verdadera de las diversas opiniones que disputasen el triunfo electoral, piensa por el contrario que desde luego se pone la victoria en manos de la oposicion, quitando al gobierno toda influencia. Mucho menos conforme está S. S. con el número de diputados que llama la nueva ley, puesto que partiendo de una ficcion legal el cómputo numérico relativo de elegidos y electores, es igual que se nombre un representante por cada veinte ú ochenta mil almas, siendo en cambio altamente impolítico acumular una reunion tan numerosa que dé lugar á un fraccionamiento indefinido en la cámara de diputados. Esta doctrina es á todas luces falsa, pues antes al contrario siendo difíciles y lentas las comunicaciones en nuestro pais, y gratuito el cargo de diputado, un número menor del que fija la nueva ley, espondria á lo que ahora sucede, que con frecuencia la asamblea popular no puede votar las leyes, por falta de suficiente número de sus individuos, ó tiene que retener á estos contra su voluntad y sus intereses cuando solicitan licencia para ausentarse.

Tocaba realmente al gobierno ser el primero en contestar al Sr. SANTAELLA, y levantose para verificarlo el Sr. ISTURIZ, quien mucho menos ministerial y receloso que aquel, manifestó en su breve y claro discurso que el gobierno no queria mas influencia en las elecciones que la bastante á proteger su libertad—El Sr. ISTURIZ aprovechó la ocasion de manifestar las razones que sirven de apoyo al proyecto en cuestion, y el consiguiente deber en que el gobierno se halla de dar á la cámara popular una organizacion conforme á la Constitucion reformada, armonizando de una manera conveniente la respectiva existencia de los dos cuerpos colegisladores.

Pocas y oportunas palabras del Sr. LUZURIAGA bastaron despues á manifestar su completa adhesion á la nueva ley electoral. S. S., aprobando se haya evitado el sufragio universal, que juzga por muchas razones dañoso á la cumplida espresion de la opinion pública, que es lo que en resúmen deben ser las elecciones, acabó pidiendo al gobierno espusiese los medios que pensaba emplear, para el cumplimiento de la ley en cuestion. Y el Sr. ISTURIZ, contestando inmediatamente á esta, que calificó de interpelacion, dijo que el gabinete estaba firmemente resuelto á mantener cuanto se hiciese en los límites de la legalidad y á refrenar con mano fuerte cuanto de estos límites saliera.

Tomó en seguida la palabra el Sr. ONDOVILLA no sabemos en verdad si en pro ó en contra, aunque S. S. la tenia pedida en este último sentido, pues nada realmente dijo contra la totalidad del proyecto, que era lo que se discutia, limitándose á observar que ninguna pena se determinaba para castigar á los infractores de la ley, y si solo vagamente se dice se les impondrá la que haya lugar. Creemos se daria por satisfecho S. S. con la contestacion del Sr. ministro de GRACIA Y JUSTICIA, quien dijo que si la ley no fija determinada pena, es porque esto se ha hecho en el código penal, para cuya sancion se pedirá en breve la autorizacion de las Córtes.

No se hizo desear la comision en rebatir los débiles argumentos anteriormente, enunciados por el Sr. SANTAELLA á quien comenzó á dejar el Sr. marqués de VALLGORNERA tan mal parado como no podia menos de suceder, estribando sus objeciones en una serie de hipótesis gratuitas y de razones especiosas, que el Sr. marques deshizo con fuerza de lógica y con demostraciones concluyentes.

Menos vago, si bien no mas fundado el señor marques de VILUMA, estendió en breves razones su plan de ataque, repitiendo en substancia algunos argumentos del Sr. SANTAELLA, y añadiendo otros, reducidos en resúmen á tener por escasas la renta y la edad que se asignan como condiciones á los diputados futuros, y á recelar que, autorizándose por la ley á completar con los mayores contribuyentes relativos el número de electores en el distrito en que estos no lleguen á los 150 que paguen la contribucion designada para gozar del derecho electoral, corriase riesgo de sancionar implícitamente el sufragio universal, tanto mas cuanto en concepto del Sr. MARQUES, serán muchos los distritos de la península, donde sea preciso usar el remedio supletorio mencionado.

Haciéndose cargo de estos argumentos conforme llegó su turno respectivo, los Sres. FIGUERAS, ARRAZOLA y PEÑA AGUAYO, tuvimos el gusto de oir enunciar ideas de verdadero y racional progreso, que partiendo especialmente del gabinete, son una garantía anticipada. El Sr. ARRAZOLA manifestó que en España el número de representantes no puede estar en razon de la riqueza pública, porque siendo esta escasa aun, valdria tanto como reducir aquel á un límite poco liberal, estableciendo un verdadero privilegio á favor de ciertas clases, que cederia en perjuicio de otras. «La cámara, dijo S. S., no viene á representar la riqueza, sino á crearla, á promover su desarrollo.» En cuanto á la edad para ser elegido, el Sr. ARRAZOLA cree con sobrada razon que basta la de veinte y cinco años, fijada por la ley, pues que bastando para decidir en los tribunales de la vida y hacienda de los ciudadanos, no encuentra por qué no haya de bastar para legislar á su pais, con tanta mas razon cuanto que el calor de las pasiones que entra por mucho sin duda en las decisiones en aquella edad, puede templarse con los consejos y esperiencia de colegisladores mas provectos.

Terminada de este modo la discusion de la totalidad del proyecto, y aprobada seguidamente por una gran mayoría, se procedió á la discusion por párrafos, durante la cual solo algunos diálogos, mas bien que verdadero debate, entablados entre los señores VILUMA, FIGUERAS, CEPERO, PEÑA AGUAYO y otros, acerca de los artículos 2.º 4.º 8.º y 16, interrumpieron la notable languidez con que la discusion se arrastraba. Por fortuna, esto mismo contribuirá á que aquella se termine cuanto antes, satisfaciendo asi la urgencia de sancionar una ley, que sin duda va á aprestar una fisonomía enteramente nueva á la representacion nacional, y que nuestro estado político reclamaba ya de una manera imperiosa.

Un antiguo y entendido corresponsal, de cuya pluma salieron comunicaciones de grande efecto, que vieron la luz en el primitivo ESPAÑOL, nos ha dirigido el siguiente artículo. La importancia de la materia de que trata, y la manera tan clara y mesurada como la espone el autor, nos mueven á darle cabida en lugar preferente.

DEUDA PUBLICA.

PROYECTO DEL SEÑOR PEÑA AGUAYO.

Anunciada á las Córtes inesperadamente la renuncia que hace el gobierno de la autorizacion que se le dió el año último, para el arreglo de la deuda, y la presentacion al mismo tiempo de una medida nueva relativa á una clase de ella, era natural que todos los que tienen interés en estas operaciones, se ocupasen de la nueva cuestion, y la discutiesen con censura ó aprobacion. Pero nada de esto ha sucedido; apenas se habla de ella, y solo se ha percibido una sensacion penosa en el público. No será porque el asunto sea de pequeña importancia, ni porque en ningun caso dejen los interesados de escudriñar y analizar la mas pequeña circunstancia que pueda influir en el valor del papel del Estado. Es, pues, de creer que *la manera* con que ha sido propuesta la alteracion, es lo que ha causado esta especie de marasmo, que se observa. Hay en general una impresion de dudas é incertidumbres; apenas se atreve nadie á fijar el verdadero significado de lo propuesto, y mucho menos calcular las consecuencias de ello. Paréceme por tanto que haré un servicio á los que han de recibir el beneficio ó daño, asi como al ministro proponente, en procurar poner la cuestion en su verdadero punto de vista.

Empezaré por manifestar que es muy honorífico para el ministro, el desprenderse de una facultad tan amplia, cuya conservacion no podia producir ningun bien, al paso que mantenia abierta la puerta á las sospechas con que los enemigos del Sr. MON quisieron poner en duda la nunca desmentida honradez de este ministro. El Sr. MON se equivocó al pedir con tanta urgencia aquel voto de confianza: el Sr. PEÑA AGUAYO ha hecho muy bien en quitarse de encima tan grave responsabilidad. ¡Ojalá pudiéramos dar tan completa aprobacion á la medida propuesta, y al modo con que ha sido hecha!

No quiero por ahora tratar ni de la justicia intrínseca, ó relativa de la medida, ni de la moralidad que envuelve: tal vez habré de ocuparme de esto si fuese preciso; pero mientras no lo sea, no es mi ánimo añadir embarazos, sino por el contrario allanar dificultades—Son muchas las que rodean al nuevo ministro, y de buena gana quisiera removerle estorbos, aun cuando ni siquiera tengo el gusto de conocerle.

Dejando, pues, á un lado este punto importante, vengamos á la parte práctica de la propuesta. Esta se reduce (usando palabras del texto oficial) «Artículo 7.º El sobrante que resulte de los 151 »880,350 rs. asignados á la Caja de Amortizacion »despues de satisfechos los intereses del 3 por 100 »y las obligaciones corrientes, se aplicará á la »amortizacion de los cupones vencidos. Esta amortizacion segun dice el Sr. ministro en su preámbulo, ha de hacerse (y no pudiera ser de otro modo) comprándolos *al precio corriente del mercado*».

Al acabar de leer su propuesta el Sr. ministro hizo alarde del *secreto* con que *una medida tan grande y capital* habia sido acordada y preparada de modo que no habia sido traslucida por nadie á punto que, segun dijo, no se habia hecho ni una sola operacion en cupones en los últimos dias. El Sr. PEÑA AGUAYO tenia sin duda razon en vanagloriarse del secreto, pero ¿qué diremos del secreto mismo, que una vez dado á luz ha quedado sin efecto, y si bien antes de darse no se habia hecho operacion alguna, despues de dado tampoco ha habido hasta ahora una sola compra?

Si la medida no envolvia ventajas para los tenedores de cupones, ¿á qué el secreto? si lo merecia, ¿cómo es que no produce efecto alguno? Es pues evidente que el Sr. PEÑA AGUAYO se ha equivocado en su cálculo de una ú otra manera, y que la medida que ha llamado «*grande y capital*» ó es insignificante, ó no ha sido presentada al público como debiera, para ser bien entendida.

No puede caber duda, en que la propuesta del Sr. ministro, de aplicar una cantidad determinada á amortizar cupones, *comprándolos* en el mercado, debe tener una influencia material en el valor de ellos, como la tiene toda amortizacion semejante que disminuyendo la cantidad circulante, aumenta otro tanto el valor de lo que queda. Asi pues, podemos sin riesgo de mucho engaño formar el siguiente cálculo.

Suponemos que se amortiza por el valor anual efectivo de los 40 millones, que se han anunciado, como destinados á este objeto, y que

el primer año se hace á	25	por 100: tendremos	160
segundo	»	30	»	132
tercero	»	35	»	140
cuarto	»	40	»	100
quinto	»	45	»	88
				620 mill.

Esta cantidad será mayor, cuanto menor sea el precio á que se hagan las compras. Pero ella, unida á lo que esté amortizado, por contratos cancelados y ventas de bienes nacionales, no podrá menos que reducir á una suma moderada esta *deuda flotante*, aun contando los aumentos succesivos que debe tener.

Este cálculo ha debido saltar á la vista á todos los que se ocupan de tales negocios; esto debió sin duda alguna ser la causa porque el Sr. ministro llamó á la medida *grande y capital*, y la razon por la cual se lisongeó del *secreto* con que se habia preparado. ¿Pues como es que el público la ha mirado con despego, á tal punto que en vez de ventaja ha producido daño?

Muy clara es á mis ojos la razon. El señor ministro, probablemente, sin detenerse á considerar el valor que se le daria á lo que decia en el preámbulo de su proyecto de ley, despues de las palabras ya copiadas de que «*se aplicarian los recursos de la caja á la amortizacion directa de cupones* AL PRECIO CORRIENTE DEL MERCADO», añade «*que en la actualidad* es próximamente de 23 al 25 por lo menos»: «y continúa diciendo» «SOSTENIENDOLO POR LO MENOS A ESTE PRECIO, *el gobierno hace cuanto está á su alcance hacer en favor de los acreedores que no salen tan perjudicados como á primera vista pudiera creerse*» Y S. E. continúa haciendo cálculos sobre el interés que á tal precio reportarán los acreedores.

Parece, pues, resaltar de un modo muy claro que el gobierno solo aspira á *sostener* el precio de 23 á 25; y que á esto se limita su esfuerzo, deduciéndose de aqui generalmente la creencia de que el gobierno solo amortizará, *comprando en el mercado, bajo el tipo indicado*, dejando de comprar en caso de mayor precio; y por tanto el público ve que los cupones quedan condenados á no valer mas de 25 por ciento, precio á que los ha traido el abandono en que se hallan hace cinco años.

Pero no puede ser tal la intencion del gobier-

2009 Ministerio de Cultura

no. Se agolpan las razones que asi lo persuaden. Porque proponerse un gobierno *sostener* un precio ínfimo, consecuencia desgraciada de los atrasos del tesoro, seria proponerse sostener el descrédito actual del papel del estado, cosa muy contraria á lo que pocos renglones antes dice el ministro de que *"el crédito público es la palanca poderosa para llevar á efecto las grandes mejoras materiales de los pueblos.*

Formar el gobierno el empeño de sostener el decaimiento del crédito, llamando á esta, *medida grande y capital*, y ensalzar el *secreto* con que ella se habia preparado, parece tan contradictorio, que solo debemos atribuir á la premura y angustia de tiempo el que al señor Peña Aguayo pueda aplicarse el *aliquando bonus dormitat Hómerus.*

Considero, pues, indudable que lo propuesto es amortizar los cupones, comprándolos en el mercado al precio que tengan, con objeto, no de mantenerlos en su actual descrédito, sino de sacarlos de este y darles valor y circulacion, y que todo lo que el señor ministro ha dicho con relacion al precio de 23 á 25, ha sido para fijar sus cálculos sobre este tipo, y no para perpetuar tal demérito.

Ya que se ha dado lugar á error al presentarse la medida, es necesario que ella salga de manos de la comision del Congreso, tan clara y tan eficaz, como corresponde á las intenciones del ministerio, y al crédito de los entendidos diputados que la examinan.

No pudiendo dudar de la buena fé conque el señor ministro acude á dar este pequeño impulso á la *palanca poderosa del crédito público*, es indispensable establecer reglas fijas, claras, y permanentes, que al público den confianza y seguridad; y yo me atrevo á sugerir al señor ministro las siguientes:

Que se fije la cantidad *mínima* que ha de aplicarse á la amortizacion, cosa bien fácil de hacer, pues que todas las obligaciones son conocidas.

Que esta cantidad se reduzca á dozabas partes.

Que se divida proporcionalmente lo que corresponde á la deuda interior y á la esterior.

Que lo respectivo á la interior se compre cada fin de mes en Madrid, y lo de la estrangera en Lóndres por pública licitacion en lotes de á cien mil reales nominales, para que la operacion esté al alcance de pequeños capitalistas, y no sirva de monopolio á unos pocos.

Esto daria confianza y seguridad, y pequeño como es el estímulo de mejora, serviria para promover este, tanto en el precio de los cupones sueltos, como en el del 5 por 100, en cuyos cupones succesivos ha de recaer la ventaja. De esta manera se remediaria el daño causado por el modo con que se ha hecho la propuesta, y conocido todo el mérito de ella, el público sabrá juzgarla y apreciarla.

Entretanto estamos palpando una anomalía, no nueva por desgracia en los anales recientes de la Hacienda española. El ministro del ramo acude á las Córtes, diciéndoles, aqui está *una medida grande y capital* tan importante, que la hemos preparado en el mas insigne *secreto*; nadie la ha sabido hasta ahora, y prueba de ello es que en estos dias no se ha hecho operacion alguna de cupones.—Y en cuanto el *secreto* queda publicado, y la medida *grande* y *capital* es conocida del público, se empeora y deprime mas el valor de la materia favorecida, y no se hace una sola operacion en los dos dias siguientes, por no haber *comprador* ninguno para ella. En la bolsa de hoy uno que ofrecia cupones en venta á precio inferior á las últimas cuotaciones, y no hallaba quien lo escuchara, esclamaba "¡*maldito secreto* „porque no durará todavía! Ojalá el señor mi„nistro lo tuviese aun escondido en su cartera!

Basta por hoy.

El observador imparcial.

El siguiente artículo del *Fomento* de Barcelona, es una verdadera letra de cambio girada contra el nuevo ministro de Hacienda.

La industria catalana pide *proteccion* al Sr. Peña, y ya sabemos como entienden los industriales de aquel pais la proteccion oficial.

Nosotros estamos muy conformes en que la reciban eficaz y cumplida; todo depende de la manera de entenderla y de concederla.

Verémos si el Sr. Peña se dá por entendido, y en qué términos satisface á las esperanzas de los que le saludan con tales piropos.

"La entrada del Sr. Peña Aguayo en el ministerio de Hacienda, ha de ser un acontecimiento fausto para la industria catalana, puesto que cuando en el verano pasado estuvo dicho señor en Barcelona, y recorrió diferentes establecimientos fabriles, sabemos que sorprendido de su brillante estado que sobrepujaba en mucho la idea que él se habia formado de tal industria, prometió á varios fabricantes, que en el parlamento y donde quiera se constituiria acérrimo defensor de ella, y que lo que interesaba era que los catalanes no cejasen en su noble carrera."

En el *Tiempo* de anoche leemos lo siguiente:

"Parece que se presentará muy pronto al Congreso ó al Senado una nueva ley de dotacion de culto y clero.

Sin responder de la completa exactitud de todas sus partes, tenemos entendido, sin embargo, que son las siguientes.

Se asignan al culto y clero 150 millones de reales, de los cuales treinta del culto se han de pagar por los pueblos directamente y por repartimientos vecinales, cincuenta y tantos provendrán de los bienes nacionales que se le han devuelto, y de censos y otras obras pias que se le aplican; y los sesenta y tantos millones restantes, se pagarán por el Estado en las consignaciones mensuales, con preferencia á todo otro género de obligaciones.

En este sentido, segun se nos ha asegurado, se redactará ese proyecto de ley que será inmediatamente presentado á las Córtes."

CORRESPONDENCIA ESTRANGERA.

Roma 6 de febrero.

(De nuestro corresponsal).

ILUMINACION.---CONGREGACION ESTRAORDINARIA.---TRAPANI.---CLEMENCIA INGENIOSA.---ANECDOTA.---MORALIDAD DE LA POLICÍA.---LAS CÓRTES.---GIOBERTI Y LOS JESUITAS.---ROTHSCHILD.---ESCRUPULOS DE UN CARDENAL.---MR. ROSI.---EL NUNCIO DE SUIZA.---FERRO-CARRILES.

Anoche ardia el palacio de España, en que reside el Sr. Castillo y Ayensa, en iluminaciones de toda clase. Esta es la primera vez que este agente del gabinete de Madrid ha desplegado en Roma un lujo por el estilo del de los ministros y embajadores, de los cardenales, prelados, príncipes y empleados, con motivo del aniversario de la coronacion de Gregorio XVI. Esta iluminacion era hoy objeto de todas las conversaciones, en las tertulias mas elevadas y en los cafés de Roma, y todos parecian desear que fuese un síntoma de la terminacion de las disputas pendientes entre ambas córtes. Al mismo tiempo todos estaban de acuerdo en decir, que si ya no se habia realizado esto, culpa era del representante español. Efectivamente, aparece de toda su conducta, que mas bien ha venido aquí con el objeto de obtener la absolucion por los desórdenes de la revolucion de España, que para volver á anudar los rotos vínculos entre los dos paises.

Se ha celebrado una congregacion estraordinaria de cardenales, en presencia del Papa, para consultar los medios de evitar, si es posible, una revolucion que parece tan inevitable como próxima en las legaciones. Aquellos pueblos están tan indignados contra la mala administracion y las arbitrariedades del gobierno, que abiertamente declaran estar prontos á sublevarse. La decision de la congregacion ha sido esperar la vuelta de los dos inspectores enviados últimamente á Bolonia, para conocer las verdaderas necesidades de las provincias. Entre tanto crece el descontento, y todas las correspondencias de la Romaña están de acuerdo en decir que nos hallamos en vísperas de una nueva insurreccion.

La uniforme oposicion de los periódicos españoles de todos los partidos al matrimonio de la Reina con el conde de Trapani, es una de las pruebas mas luminosas del buen sentido del pueblo español, que siente la humillacion que sufriria la dignidad nacional con semejante enlace.

Si por las leyes de la naturaleza no pueden nacer de pichones águilas ¿qué esperanzas podria fundar España en semejante consorcio? ¿Y qué podria esperar de su alianza con un pequeño reino italiano, tributario del Papa, gobernado por los frailes y educado por los jesuitas? Todos los hombres sensatos de aquí, aplauden la generosa oposicion de los periódicos españoles; pero los jesuitas están desconsolados, y dicen que aun no está bastante castigada la Península por sus delitos y por su incredulidad.

Todos los reos de estado van á ser conducidos á la Roca Pagliano. La razon de esto es la siguiente: los presidiarios que allí se encuentran se han amotinado varias veces porque estando aquí se les ocupa en obras públicas, en las que ganan 14 *bajocchi* diarios (tres veces mas que la paga de los soldados del Papa) y dicen que no quieren estar encerrados en un pais que no ofrece trabajo de ninguna especie. Por tanto, nuestro gobierno, siempre clemente y paternal, ha decretado en su singular bondad, que los presidiavendrán á Roma, y los presos políticos irán á Pagliano.

El Sr. Rossi habia insinuado al cardenal Lambruschini, que convendria dar una amnistía, al menos parcial, para los presos políticos de nuestro estado, con motivo del aniversario de la coronacion; pero esta mañana se ha publicado una amnistía en favor de 28 presidiarios de Ancona, otros tantos de Cevitavecchia y otros tantos de Spoleto, y en favor de una larga lista lista de condenados por robos, homicidios y crímenes semejantes, concediendo á unos libertad absoluta y á otros disminucion depenas, mientras que no se ha concedido una sola gracia á los millares de presos políticos en que rebosan las cárceles. Esto no necesita comentarios.

A propósito de la mucha ignorancia que reina aquí entre una gran parte del clero, y de que he hablado á Vds. tantas veces, les referiré lo que le ha pasado á nuestro nuncio en Suiza, monseñor Maciotti. Cuando fueron á verlo los diputados de Lucerna, le empezaron á hablar en francés, pero él les dijo que no lo entendia; porque jamás se habia aplicado al estudio de semejante idioma, considerándolo tan solo digno de las mugeres. Entonces los diputados le hablaron en latin; pero á esto les salió al encuentro diciendo que habia estudiado la lengua de Ciceron cuando muchacho, pero que ya no se acordaba lo suficiente para entenderla hablada. Este hecho ha sido comunicado oficialmente á Roma.

Idem 7.

Escriben de Boloña qne allí la policía está de acuerdo con los ladrones, de modo que todos los dias se cometen grandes robos y ataques á la seguridad, sin que sea posible descubir á los autores de semejantes crímenes. La condesa Valloni, despues de haber sido despojada en su casa de cuanto poseía en alhajas y dinero, ha tenido que venir por la posta á refugiarse á Roma, porque habiendo sido los ladrones dos criados que habia despedido, y habiéndolos hecho prender, recobraron estos en breves dias su libertad, y la amenazaron con matarla. La pobre señora viuda ha venido á Roma despavorida, y toda la alta sociedad se esfuerza hoy por tranquilizarla de un susto que puede costarle la existencia.

Ha corrido aqui la voz de haber sido disueltas las Cortes, con motivo de la parte que habian tomado en la cuestion Trapani. Los interesados en el porvenir de España, esperan aun que Narvaez (1) no habrá hecho una cosa que probaria el empeño que hay en realizar la boda funesta.

Algunos amigos íntimos de los jesuitas aseguran y juran que ya no volverá Gioberti á escribir una sola palabra contra ellos, porque el general de la órden le ha hecho dar por tercera mano 160,000 francos, prometiéndo él por juramento escrito y firmado, que ya no atacará á los hijos de Loyola. Por supuesto esto no es creible de un sacerdote y filósofo eminente, como lo es Gioberti, y es probable que todo ello sea un ardid de los amigos de la compañia para desacreditar al gran escritor que tan terribles golpes le ha dado.

El cardenal Lambruschini fue ayer con toda pompa y de etiqueta á visitar al baron Rothschild, que ha venido á Roma para terminar las negociaciones del nuevo empréstito de dos millones, celebrado por el príncipe Torlonia con el gobierno pontificio. Hoy Torlonia ha dado un magnífico convite á Rothshilcd en su *villa* de las afueras de la Porta Pia. Han asistido monseñor gobernador y monseñor tesorero y otros varios personajes. Tambien habia sido convidado el cardenal Mattei, pero mandó á decir á Torlonia que no era decente que un cardenal obispo se sentase á comer en la mesa en que se hallaba un judio. Habiéndose referido esto al Papa se rió muchísimo del necio escrúpulo, y en la *tómbola* que se jugó por la noche en palacio, dijo al timorato cardenal; "Pensábamos haber convidado esta noche á Rothschild, pero recordando luego que era israelita, no lo hemos querido confundir con vuestra eminencia, obispo y cardenal de la santa iglesia romana."

Idem 10.

Anoche en el recibimiento solemne del cardenal, obispo de Arras, y en el baile del príncipe Doria, no se hablaba mas que de la noticia del dia, á saber: por el comendador Rossi, hoy ministro extraordinario del rey de los franceses, habia positivamente recibido las credenciales de embajador residente. Esta noticia es muy desagradable al partido jesuita; pero es un gran triunfo del verdadero mérito, y honra á un tiempo mismo á Francia, patria adoptiva de Mr. Rossi, y á Italia, su patria verdadera, mientras que humilla á nuestros tiranos, que obligaron á hombre de tanto mérito á buscar asilo en pais extraño. Roma tendrá un dia de regocijo verdadero cuando se confirme esta noticia.

El Papa ha recibido de Lucerna la siguiente nota en latin, firmada por 30 personas entre prelados, clero é individuos de los mas respetables de Suiza:

"Vuestra Beatitud tiene fundados motivos para no estar satisfecho con algunos cantones católicos de Suiza, donde los radicales y racionalistas han esparcido las semillas de la corrupcion, y en que ha habido acontecimientos que solo sirven para probar esta corrupcion misma á los ojos de toda la cristiandad. Pero V. B., representante en la tierra de aquel invisible divino pastor que da su propia vida por salvar las de sus ovejas, no puede dejar de sentir el mas ardiente celo por remediar los multiplicados males de nuestro desgraciado pais. Estamos, pues, íntimamente persuadidos de que V. B. acogerá benignamente nuestro humilde llanto, y escuchará las humildes súplicas con que venimos á implorar un Nuncio que represente mas dignamente nuestra santa madre la Iglesia C. A. R., ya que humillados y anegados en lágrimas nos vemos obligados á declarar á V. B. que este Monseñor Maciotti (de quien por otra parte tenemos toda razon para creer que es un buen eclesiástico, digno de la mayor alabanza por los servicios que puede haber prestado á la Santa Sede) es absolutamente incapaz de desempeñar el cargo que V. B. le ha confiado entre nosotros.

Estamos persuadidos de nuestra maldad, y debemos confundirnos y humillarnos á los santísimos pies de V. B.; pero ya que el Señor, en su infinita misericordia nos concede el beneficio de sentir amor hácia nuestra santa religion, y quisiéramos exponer nuestra vida misma en defensa de nuestra santa y apostólica romana Iglesia, no queremos dejar de hacer saber al padre comun de los fieles nuestras necesidades, é impetrar un nuncio que no solo nos guie con el egemplo de sus virtudes, sino que nos ilumine con el resplandor de aquella doctrina que tan pura mana en Roma de la cabeza y doctor universal de la Iglesia, que veneramos en el sucesor de San Pedro. Nuestras conciencias, ya sea por la proximidad de los protestantes, ya por las doctrinas varias y peligrosas que pululan en el dia, estan en aflicion contínua, en incertidumbre y dudas. No pudiendo acudir para cada necesidad á la fuente, tenemos que consultar á quien la representa entre nosotros, al nuncio de la Santa Sede. Pero oh Dios! ¡cuán grande es nuestra humillacion al encontrar siempre desprovisto de todo principio de inteligencia sobre las materias aquí apremiantes al nuncio á quien acudimos! El ha pasado su vida en los pacíficos empleos de la capital del mundo, y no tiene noticia alguna de las controversias que hoy agitan al mundo religioso; ni puede tener la paciencia de estudiarlas, y asi nos vemos expuestos á los sarcasmos é improperios de los que *foris sunt*, y que hoy contemplan nuestra verguenza y nuestra humillacion!"

"Que V. B. se digne recibir la declaracion presente, no como prueba de poca reverencia hácia el representante de la Santa Sede, sino como prenda de aquella lealtad amorosa y sincera que nos haria sufrir mil muertes antes que separarnos de la santa unidad católica, por la cual suspiramos siempre como fieles siervos." Siguen las 30 firmas, entre las cuales se lee la del nuevo obispo de Lausana.

El Papa se ha conmovido tanto con la lectura de esta nota, que ha determinado definitivamente mandar otro nuncio á Suiza. Dícese que el mismo cardenal Altieri ha apoyado esta declaracion, y ha hablado con energia sobre un nombramiento que despues de haber sido el escándalo de Roma, va á ser hoy un escándalo europeo, y un golpe terrible para la iglesia católica en Suiza.

Algunos PP. jesuitas han dicho que irá á ocupar el puesto de Monseñor Maciotti Monseñor Gazzola, secretario que fue de la sacra congregacion de la disciplina regular, y sin duda alguna uno de los prelados mas doctos del dia. Otros dicen que provisionalmente se enviará á Monseñor Brunelli, el que se destinaba á ir de nuncio á Madrid.

Se ha celebrado en presencia del Papa una congregacion, convocada espresamente con el fin de consultar sobre si se debia ó no conceder autorizacion para construir ferro-carriles en los estados pontificios, y solamente cinco cardenales tuvieron bastante ilustracion para manifestarse favorables al proyecto. Los demas son hombres que si el Papa dijese que de noche hace un dia claro, responderian al punto *amen*, como los del Apocalipsis.

Algunos manifestaron su oposicion fundándose en la autoridad de Mazzini, editor de un periódico italiano de Lóndres, intitulado *El Apostolado*, quien dice que con los ferro-carriles se facilitarian las incursiones de los liberales, que en un tren podrian enviar 400 hombres reunidos á cualquier punto para apoyar un movimiento, mientras que el gobierno no podria enviar por el mismo conducto un ejército entero al punto en que se amenazase la tranquilidad. Lo que asombra á todos, es que entre los enemigos de los ferro-carriles se vea al cardenal Bernetti, que se finge liberal, y que es quien con mas calor habla contra el actual órden de cosas; órden de cosas que en gran parte se debe á él, puesto que era secretario de estado cuando la revolucion de 1831.

Idem 12.

Esta mañana se ha celebrado consistorio para dar el capelo al cardenal obispo de Arras.

SECCION DE TRIBUNALES.

MODO INGENIOSO DE ROBAR.

Coruña 23 de enero.

Francisco Mira, natural y vecino de la parroquia de Loureda, careciendo de medios de subsistencia y de oficio con que proporcionársela, aunque ya contaba 27 años de edad, inventó un medio de ocurrir á sus necesidades, que merece llamar la atencion. Fingió tener órden del comisario de policía de la Coruña para registrar varias casas y recoger las armas que encontrase. Con este pretesto se presentó en diferentes pueblos; y aunque la supuesta órden estaba firmada por un Manuel Carrero, desconocido, y á primera vista podia conocerse la suplantacion, pudo sorprender la inesperiencia y rusticidad de los paisanos haciéndose la tener por verdadera, y consiguiendo le facilitasen los ausilios que exigió para allanar las casas que quiso registrar. Algunos le preguntaron, cómo siendo guardia civil, segun se titulaba, no llevaba el uniforme y armamento que usaban los de su clase; pero él dando importancia y consideracion á su fingida comision contestaba: que el comisario de quien procedia la órden, habia dispuesto que fuese de paisano, para hacer mas seguras las sorpresas y cumplir mejor su comision.

Allanó diferentes casas registrándolas y amenazando á los infelices labriegos, sin haber recogido arma alguna; porque los que las tenian aprontaban la cantidad que les pedia bajo palabra de no dar parte de ellos. Asi hubiera continuado sus estafas á no mediar la circunstancia, de que estando para entrar á misa en el domingo 11 de mayo próximo pasado, se le acercó don Roque Jacinto Barros, y entablando conversacion con él le pidió que le enseñase la órden con cuya autorizacion obraba. Apenas la hubo examinado conoció su falsedad, y recogiéndola le dijo estuviese por allí porque en saliendo de misa habian de hacer el registro de una casa que él sabia: pero el impostor conoció al momento el riesgo que de ser descubierto corria, y entrándose en la iglesia por una puerta se salió instantáneamente por otra y emprendió su viaje con direccion á Madrid; pero como iba desprovisto de pasaporte, se le sorprendió, y condujo por tránsitos de justicia al pueblo de su naturaleza. Se le encausó por el juzgado de Betanzos á cuyo distrito pertenece, y de las actuaciones del proceso, no solo resulta lo que dejamos referido sino tambien que antes habia estado tres años en la cárcel como procedente de las facciones de Galicia. Dos años de presidio correccional son la pena impuesta por el inferior en el fallo definitivo que se halla pendiente de consulta en segunda instancia ante la real sala primera de este tribunal, cuya decision comunicaré á su tiempo.

Barcelona.—Una de las salas de esta audiencia ha aprobado el acto de sobreseimiento dictado en una causa de estupro bastante singular. Promovió los procedimientos la ofendida ante uno de los juzgados de primera instancia de este territorio, reclamando de su ofensor el cumplimiento de la formal palabra de matrimonio que la habia dado, ó que si á esto no accedia, se le obligase á dotarla competentemente. Sustanciado el sumario propuso su acusacion en vista de los datos que arrojaban los autos; pero antes de que el reo contestase, produjo otro escrito manifestando al tribunal que mediante la intervencion de personas amigas de ambos contendientes, habian venido en transigir la controvérsia, y que por lo tanto renunciaba á sus pretensiones. En virtud de mandato judicial presentó la escritura pública de concordia, que decía habian estipulado, cuyas principales bases son las siguientes:

El reo ha constituido á la actora la dote prometida, valor de 250 libras barcelonesas, equivalentes al efectivo de 2666 reales vellon 22 maravedís, asegurándole esta cantidad sobre sus derechos de legítima, pero con las condiciones de que durante el término de un año no ha de percibir la demandante mas que los intereses legales, y llegado el plazo se la entregará el capital. En el transcurso del mismo término tendrá facultad el dotante de contraer matrimonio con la jóven siempre que le plazca: además gozará tambien el derecho de preferencia sobre cualquier tercero que quisiera solicitar su mano; debiendo avisarle de ello con un mes de anticipacion; de manera que la jóven no podrá efectuar la boda hasta que hayan trascurrido 30 dias despues del indicado aviso; y por último, quedará sin efecto la dotacion si el otorgante celebrase su matrimonio con la dotada.

Por medio de esta estipulacion ha conseguido el encausado la espera de un año, reservándose durante el mismo la facultad de tomar la novia, para no desprenderse de una suma, que atendida su condicion, no muy ventajosa en la sociedad, debe considerarse de importancia; y esto ha podido estipularlo inventando ese ingenioso derecho de tanteo que hasta ahora seguramente era desconocido.

Despues de esta avenencia sobreseyó el juez, condenando al reo al pago de las costas, é imponiéndole un mes de prision, de que la audiencia le ha relevado.

Sentencia dictada en la denuncia hecha por el promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Sevilla, el licenciado D. Francisco Fernandez de Cueto, de la obra titulada *Misterios de Sevilla*, de la que resultó ser autor D. Emilio Bravo, domiciliado en dicha ciudad.

En la ciudad de Sevilla á 25 de octubre de 1845; reunido el tribunal de calificacion con arreglo al real decreto de 6 de julio último, en vista de la denuncia hecha de la obra titulada los *Misterios de Sevilla*, dijo que debia declarar y declaró no haber lugar á la escepcion de prescicion, propuesta por D. Emilio Bravo, autor de la obra expresada, la que se califica de culpable en grado subversivo con circuntancia atenuante, y en su consecuencia se condena al referido D. Emilio Bravo en la multa de 30,000 rs., y en caso de insolvencia en 30 meses de prision, quedando asimismo privado de todos los honores, distinciones y oficios públicos que tenga, procediéndose á inutilizar la mencionada obra. Asi lo mandó el expresado tribunal y firmaron los señores que lo componen, de que doy fé.=Francisco de Paula Gonzalez Olmedo.=Francisco Calvo Rubio.=Licenciado, José Martinez Lopez de Ayala.=L. Manuel Gallego.=José Antonio de Cires.=Vicente Belloc.=Manuel Tinoco y Navarro, escribano.

Lo que se hace saber al público segun está prevenido.

Madrid 22 de febrero de 1846.

El juez de primera instancia.

Miguel María Duran.

GACETILLA DE LA CORTE.

Verificóse antes de ayer en el real palacio el banquete que estaba anunciado. Asistieron á él los ministros salientes (menos el general Narvaez, por estar algo indispuesto) los actuales; el cuerpo diplomático, presidente de los cuerpos legisladores, varios senadores y diputados, y otras personas notables. Tanto el aparato de la mesa y servicio, como los delicados manjares, eran dignos en un todo de la Magestad española.

Ayer por la mañana, hubo capilla pública, asistiendo á la cortina S. M. con todo el acompañamiento que marca el ceremonial. Vestia S. M. un traje azul con pañuelo color de castaña y mantilla negra. El resto de la real familia ocupaba las tribunas. Predicó el capellan de honor, señor D. Antonio Cassau; y los oficios se celebraron con toda la pompa propia del dia. Acudió un gentío inmenso á la real capilla y sus inmediaciones, ansiosa la gente de presenciar esta solemne funcion, realzada con la presencia de S. M. y de toda la familia real.

—Ayer se enterró el carnaval ó *sardina*, segun usan hacerlo los habitantes de esta heróica villa. Muchísimos años hacia que no presenciaba Madrid un concurso de gente igual al que se reunió ayer, desde la puerta de Atocha al canal. Puede bien calcularse en cerca de veinte mil almas las que concurrieron á aquel sitio. Este año, cual ningun otro, ha estado el carnaval animadísimo, principalmente en las calles y paseos públicos. En los bailes de Villahermosa, Cervantes, Instituto, Genio etc. no se cabia de gente: si bien en todos ellos, se ha echado de menos al bello sexo, y se ha notado la superabundancia del feo. A los caballeros les ha dado este año por disfrazarse bastante; *cochinamente* y embromar en todos los sitios públicos á sus conocidos. De aquí han resultado varios lances pesados entre otros, el acaecido entre un máscara y un caballero que acompañaba á una señora y que ya referimos en la gacetilla de nuestro número de ayer.

Segun el aspecto que ha presentado este año el carnaval resulta que, los bailes públicos han decaido, y que las señoras se han retraido completamente de asistir á ellos. En cambio los bailes particulares y las casas donde se reciben máscaras se han generalizado y estado de moda. Por las calles, han aparecido algunas comparsas en coches, y hasta se han prodigado los dulces á usanza de algunos otros paises y provincias de España.

—Segun dice la *Libertad*, la primera vez que cante Moriani la *Lucrecia*, sustituirá á la romanza del segundo acto, otra española, música del señor Espin, y poesía del señor Larrañaga.

—El lunes dió el Museo un brillante concierto en que tomaron parte algunas de las mas distinguidas aficionadas: ademas de las señoritas Sola y Paniagua, que obtuvieron generales aplausos, tuvimos el gusto de admirar los diarios progresos que hacen las señoritas Ramirez y Albini, cuyas gracias y conocimientos musicales no podemos encarecer bastante: tambien cantaron los señores Padilla, Furanty y Velasco. Felicitamos al señor Lahoz, maestro director del concierto, por el buen rato que nos proporcionó á los que tuvimos el gusto, acibarado por las estrecheras que hubo, de asistir al Museo en la noche del lunes.

—Dícese que doña Paulina Cabrero se ocupa de escribir una ópera nacional.

—Para la próxima temporada tendremos el gusto de ver trabajar en el teatro de la Cruz á la linda Pepita Noriega, que del Conservatorio pasó el año pasado al teatro de Sevilla.

—Facultad de medicina. El martes se practicó en esta facultad por el doctor don José Calvo y Martin, la dificil operacion de la ligadura de la *arteria ilíaca esterna*. Asistieron algunos discípulos y profesores, quedando todos sumamente complacidos del brillante éxito que alcanzó el Sr. Calvo en tan dificil operacion. Creemos que los periódicos de su facultad darán con los debidos detalles esta noticia, que nosotros publicamos con la mayor satisfaccion, al ver que la cirujia hace en España los mayores progresos, que nos hacen esperar que pronto se pondrá al nivel de los adelantos hechos en las naciones estrangeras.

—Entre la infinidad de máscaras que cubiertas de pingajos recorren estos dias las calles y paseos de Madrid, se ha observado que gran parte de ellas y quizá las mas súcias y peor ataviadas, pertenecen á una clase distinguida. Prescindiendo de su buena educacion han dado márgen á que varias personas hayan tenido un mal rato al verse tratar en público con mucha familiaridad por gente soez y despreciable en la apariencia, propasándose algunos de estos enmascarados á contar particularidades que pudieran ruborizar á quien se referian. Un ejemplo de esto presenciamos ayer tarde en la calle de Alcalá frente al Cármen Descalzo, con un caballero que acompañaba á una señorita, el qual, no pudiendo sufrir los dichos picantes de un hombre cubierto de esteras y ruedos viejísimos, le arrancó de pronto la careta y se encontró con un amigo suyo, que en aquel instante dejó de serlo; quedando desafiados, segun pudimos comprender, despues de haberse sacudido sobre la marcha algunos bofetones y armado una pelotera que pudo contener la mencionada señorita, objeto principal de aquel insulto.

CRONICA RELIGIOSA.

Jueves 26 de febrero.

San Alejandro obispo de Alejandria.=San Nestor obispo de Perga=San Faustiniano obispo de Bolonia.=San Andrés obispo y confesor de Florencia.=San Porfirio, obispo de la Palestina.=San Victor confesor.=Los santos mártires de Pamfilia, Papias, Deodoro, Cenon, Claudiano, Fortunato, Feliz y 27 compañeros.=Será el segundo y último dia de cuarenta horas en la iglesia del Buen Suceso.

Hoy reza la iglesia en honor de San Anastasio mártir que fue el 22 de enero último, siendo su rito semidoble y ornamento encarnado.

culto divino.

En la real iglesia de San Isidro se celebrará la misa de renovacion de formas á las nueve y media, y por la tarde á las 3 sigue el coro acostumbrado.

En la del Buen Suceso, estará S. D. M. espuesto todo el dia. A las diez, misa cantada, y por la tarde procesion para reservar.

En la de San Juan de Dios se visitarán las cruces todos los dias de la presente cuaresma, y en la de italianos media hora antes de oraciones.

En la bóbeda de San Ginés; siguen los egercicios espirituales de este santo tiempo. Al toque de oraciones dirá la plática doctrinal, D. Miguel Simeon de la Torre.

NOTA. Mañana y los viernes siguientes se come de vigilia, (por precepto.)

BOLSA.

miercoles 25 de febrero.

Se han hecho 28 operaciones en títulos 3 por 100 por un valor total de rs. vn. 42,800.000; seis con prima de 1/2 todas á 30 dias, á 32, 32 1/8 1/4 y 38 por 100; ocho enfirme á varias fechas á 21 1/2 y 7/8; y las restantes á diferentes plazos del próximo marzo, una sola á 60 dias al tipo general de 31 3/8, 1/2, 78 y 32 por 100.

Ninguna otra clase de papel de la deuda del estado se ha negociado en la bolsa de este dia.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias	37 5/8 d. d.	Málaga	par.
Paris id.	16 lib. 6 á 7 s.	Santander	par. dim.
Alicante	par.	Santiago	1/8 d.
Barcelona	1/8 d. pap.	Sevilla	1/8 d.
Bilbao	1/8 b.	Valencia	1/8 d. pap.
Cádiz	1/8 d.	Zaragoza	1/2 d.
Coruña	1/8 d.	Descuento de letras á 6 por 100 al año.	
Granada	1/8 d. p.		

BOLSAS ESTRANJERAS.

Lóndres 12 de feb. de 1846.		París 13 de feb. de 1846	
Activa 5 por 100 con 9 cupones.	„ „	Deuda activa 5 por 100 con 17 c.	„ „
Pasiva..	„ „	Id. pasiva	„ „
Diferida	„ „	Id. diferida	„ „
3 por 100	„ „	3 por 100	„ „

Editor responsable, el licenciado D. Tomas Gonzalez.

MADRID: Imprenta de EL ESPAÑOL, plazuela de Isabel II.

---

(1) A la fecha en que nos escribe nuestro corresponsal no se sabia todavia en Roma la salida del poder, del señor duque de Valencia.

2009 Ministerio de Cultura